



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XXV - VI LEGISLATURA - 26 de abril de 2006 - Número 110 Página 2695 Serie B

COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. RAFAEL FERNANDO PÉREZ TEZANOS

Sesión celebrada el miércoles, 26 de abril de 2006

ORDEN DEL DÍA

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. [6L/1000-0015].

(Comienza la sesión a las once horas y ocho minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos) Buenos días.

Vamos a dar comienzo a la Comisión de Ganadería de hoy, fecha 26 de abril. Con objeto de debatir el Informe de la Ponencia del Proyecto de Ley de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Como se da la circunstancia de que yo voy a hacer de Ponente, por parte de Grupo Regionalista, voy a proceder a pasar la palabra de la Presidencia, de la ordenación del debate, a la Vicepresidenta. Y tomaré, lógicamente, sitio en el escaño correspondiente.

Tiene la palabra y la Presidencia, por lo tanto, María Pilar González Selma.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): El debate se va a hacer por Títulos. Entonces vamos a comenzar el debate por el Título I.

Tiene el turno a favor, D^a Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sra. Presidenta.

Iniciamos la defensa de nuestras enmiendas con la modificación al artículo 1, objeto de la Ley. Queremos incorporar al mismo la idea de gestión. Nos parece que además del establecimiento de normas de protección, de conservación, de restauración y de mejora es muy importante el que en este artículo 1, junto al establecimiento de los mismos esté también la necesidad de que en la Ley hay que articular una adecuada gestión.

Con la enmienda siguiente proponemos crear un nuevo artículo 2 bis, con el texto que se señala a continuación: "Los entes locales ejercen las competencias que en materia de protección del medio ambiente les atribuye la legislación de régimen local, así como las facultades derivadas de esta Ley y otras normas que resulten de aplicación".

Lo que nosotros pretendemos con esto es que se reconozcan las competencias de manera expresa a los entes locales, tanto los que la legislación ya existente les da como los que se deriven de esta Ley.

Y que a través de varias enmiendas que iremos viendo a lo largo del debate, iremos analizándolas, queremos dar respaldo y queremos dar protagonismo a los ayuntamientos y a las juntas vecinales. Por lo que consideramos que deben de venir precedidas de este nuevo artículo que sin duda es el que les dará mayor soporte y respaldo.

A continuación hay un bloque de enmiendas, seis enmiendas: 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que recogen los principios inspiradores de la Ley.

Son enmiendas que pretenden aportar principios muy claros y concretos. Que de un lado enriquecen y complementan a los que el Proyecto ya contempla y dan cobertura y están en sintonía con el resto de las enmiendas que nuestro Grupo presenta al Proyecto de Ley.

Los principios inspiradores le dan a la Ley, sin duda, una revalorización y un valor añadido a su contenido y a sus artículos. Así, la enmienda 4, no solo recoge la importancia de la puesta en valor de los componentes de la biodiversidad, sino que ese valor, esos beneficios generados por el uso de los recursos, nosotros queremos que reviertan a favor de los agentes implicados. Es un principio solidario y de reconocimiento a esa labor de muchas gentes durante muchos años por mantener el medio ambiente y por mantener la naturaleza en las condiciones en las que en estos momentos está.

Y los valores de mercado, pues esos valores sociales, esos valores de ocio, esos valores culturales que efectivamente es difícil cuantificarlos.

La enmienda 5, plantea de forma clara la idea de que es fundamental fomentar y defender en los espacios de relevancia ambiental y en sus zonas de influencia el tándem, usos y actividades tradicionales con las complementarias. ¿Y por qué? Porque para nosotros, las primeras mantienen los valores naturales que gracias al modo de vida y a la manera de trabajar la tierra podemos hoy disfrutar. Y esas actividades tradicionales, sin duda alguna, a veces limitan e impiden obtener mayores recursos. Por lo tanto deben de ir de la mano de actividades complementarias que son sin duda las que las harán más rentables. Porque la supervivencia económica, a nuestro juicio, es imprescindible para este objetivo que todos tenemos de fijar población.

Así mismo, en el proyecto, la palabra colaboración, en los principios inspiradores aparecen vinculada a las distintas Administraciones entre sí. Pero nosotros queremos establecer como principio que la colaboración no solo debe ser entre Administraciones, sino con los propietarios y también con el resto de los titulares de derechos como una herramienta básica a la hora de conservar. Porque solo desde la colaboración se pueden alcanzar esos objetivos y no desde la imposición.

La propiedad privada, nosotros entendemos que debe de sentirse respaldada y que darle la espalda lo único que puede favorecer es el rechazo. Por tanto, creemos que es imprescindible que esté recogido aquí también en estos principios inspiradores.

De otro lado, nos parece conveniente que aparezca entre los principios la promoción de la formación y de la investigación medioambiental, desde el objetivo sin duda de avanzar en la

sensibilización y para profundizar en sus valores, sabiendo el cómo y el qué de manera científica.

Asimismo, nos parece que es preciso hacer compatible el disfrute público de los espacios de relevancia ambiental con los derechos de los propietarios y con los titulares de derechos. Y ello, todo garantizado desde los poderes públicos.

Nos parece que es imprescindible generar la confianza y además tener la garantía de evitar atropellos, porque es un poco no avasallar, es respetar derechos, es dar seguridad jurídica. Y eso también creemos que tiene que encontrarse en los principios inspiradores de la Ley.

Finalmente, la enmienda 9, pretende crear un punto 2 en este artículo 3 al que nos venimos refiriendo. Y que viene a rubricar lo dicho anteriormente, al garantizar por parte de la Administración Autonómica que la gestión de los espacios naturales va a desarrollarse dentro de esos principios señalados. Y destacando a su vez la obligación de transmitir el patrimonio natural en las mejores condiciones para las generaciones futuras como un principio básico también inspirador de la Ley.

La enmienda número 10 es una enmienda que crea un nuevo artículo, el artículo 3 bis: definiciones. Introducimos este nuevo artículo porque nos parece que es importante incorporar algunas definiciones. Nos parece de interés facilitar a quien tenga la Ley en la mano, a quien tenga que trabajar y analizar esta Ley, el que en la misma se encuentre una mínima aclaración de conceptos y de figuras sobre las que pivota la Ley. Nos parece que con ello habrá también una mejor interpretación de la misma. Y por otra parte, eso conlleva un mejor cumplimiento de la misma. Pensamos que es algo en lo que fácilmente todos estaremos de acuerdo, puesto que además se hace siguiendo la normativa comunitaria.

Añadimos un nuevo apartado 3, al artículo 4: deberes de conservación y colaboración. En el artículo 4 del Proyecto se habla de los deberes de conservación y colaboración de todos los ciudadanos y poderes públicos, de respetar y conservar y restaurar el daño que pudieran originar. Así como la obligación, por parte de los titulares, de permitir a los representantes de la Consejería el acceso a sus propiedades para su inspección y para su protección.

Y nosotros pretendemos aquí añadir ese apartado 3, que lo que hace es establecer garantías para preservar los derechos de estos propietarios. Y que quede desechada de forma escrita, de forma explícita que por estar en un espacio protegido, sus propiedades no tienen para nada que soportar el acceso público, ni la pérdida de lo que es una gestión ordinaria de sus fincas. Al igual que otras, lo que pretenden estas enmiendas es dar seguridad jurídica y es salvaguardar derechos.

Una enmienda de adición, la número 12. Aquí lo que proponemos es un nuevo artículo, el 4 bis,

referido a acciones de fomento. Es una enmienda que incorpora como tales acciones el que se otorguen subvenciones, ayudas públicas, medidas compensatorias que fomenten la cooperación de la población local, agricultores, propietarios y otros sectores, en la realización de tareas de gestión de los espacios de relevancia ambiental. Y esto en concordancia con la idea y las prácticas de lo que hoy se viene definiendo como custodia del territorio y sus estrategias. Que es una posibilidad para los agentes privados, es una filosofía que pretende recuperar la iniciativa privada y voluntaria en la conservación de los valores ambientales.

Yo, esta enmienda, quiero comentarles que está un poco en correspondencia con la enmienda 7. Tiene bastante en común con la enmienda 7 del Grupo Regionalista y Socialista.

Si a la Sra. Presidenta le parece oportuno podríamos también dejarla aparcada, por si cuando se llegue al estudio de análisis de la suya pudiéramos a lo mejor transaccionar.

Y con respecto a la enmienda número 1 Socialista-Regionalista, que es la 57 general. Nosotros aquí vamos a mantener el voto particular por coherencia con la enmienda que posteriormente analizaremos, la enmienda 15 nuestra. Que como ustedes saben va dirigida a suprimir la figura jurídica a la que aquí hacen referencia de las áreas naturales de especial interés.

Nada más, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): ¿Van a utilizar ustedes el turno en contra?. No.

Entonces pasamos al turno de fijación de posiciones. En el cual tiene cinco minutos cada Grupo.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias, Sra. Presidenta.

Estamos hablando del Título I, enmiendas 2 a 12 del Grupo Popular, ¿verdad?. Muchas gracias.

Bueno, en la primera de estas enmiendas, al Título I, que es la 2 del Grupo Popular; una vez estudiada, nosotros tenemos que decir que alberga dudas. Sí que alberga dudas sobre la finalidad concreta. Es decir, la gestión de los espacios naturales es una herramienta de gestión por sí misma, si se entiende referida a espacios con valores ecológicos concretos.

Mientras que la expresión "espacios naturales" se refiere a territorios con especiales valores que pueden merecer una gestión particularizada. Pues ahí estaríamos definiendo precisamente el conjunto de elementos de todo el proyecto.

Por tanto, en principio no la consideramos aceptable desde la visión de que puede crear confusión. De hecho la crea dentro del texto que se presenta original.

La enmienda 3, en la que pretenden introducir en el texto una modificación, añadiendo al artículo 2 bis, pues parece ir dirigida a reafirmar de alguna manera la competencia en materia de medio ambiente de los entes locales, de acuerdo a lo establecido ya en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen.

Pero precisamente por lo que acabo de indicar, porque existe una Ley que recoge esa competencia. Y el Proyecto de Ley que hoy debatimos, para nada atenta contra esa Ley lógicamente; al contrario, la respeta escrupulosamente. Consideramos redundante introducir este articulado que presentan y en principio tampoco vemos la necesidad de aceptarlo.

Más o menos, en sus enmiendas 4 y 5 reproducen un artículo que ya existe en el propio Proyecto de Ley; concretamente en el artículo 3, en el apartado G). Y que por tanto como en el caso anterior lo consideramos irrelevante y además sería una redundancia introducir en este capítulo algo que ya se contempla en el propio Proyecto de Ley.

Curiosamente y aunque también es un texto redundante el que plantean en su enmienda número 6, ésta sí que es cierto que el texto que pretenden introducir entendemos que, efectivamente, mejora la comprensión de ese artículo. Y por eso en este caso sí que vamos a aceptar la enmienda que plantean.

La enmienda número 6, sí que se la vamos a aceptar. Porque como le digo una vez estudiado y una vez hecha la introducción de este nuevo texto en el Proyecto, parece que le mejora y parece que aclara. Y en ese sentido se lo vamos a aceptar.

Podemos decirle lo mismo de la enmienda 7, que también es susceptible de aceptación. Pero ahí sí que les vamos a proponer una transaccional, un cambio, un pequeño cambio. En el sentido de cambiar el texto, y donde hablan de "materia medio ambiental", colocar: "aplicada a la conservación de la naturaleza". Porque es el término más apropiado, dado que estamos hablando de conservación de la naturaleza y no de medio ambiente.

Por lo tanto, proponemos el siguiente texto, en el apartado K), que plantean ustedes. Diríamos: "La promoción de la formación y de la investigación, aplicada a la conservación de la naturaleza". No como dicen ustedes: en medio ambiente.

Pero por lo demás, si ustedes aceptan ese cambio, podríamos aceptar la enmienda. Porque - como digo- entendemos que es más acorde colocar lo de: conservación de la naturaleza, con el Proyecto de Ley que debatimos.

Las enmiendas 8 y 9, las hemos considerado tras su estudio un tanto...-y no es una palabra

ofensiva- un tanto retóricas. Porque inciden de nuevo en principios básicos que bajo nuestro punto de vista no es necesario reiterar constantemente.

El Proyecto de Ley presentado, en ningún momento atenta contra derechos de propietarios. No atenta contra derechos de propietarios que están además amparados por otras leyes. O en otra caso, para nada atenta contra el patrimonio a dejar a generaciones futuras. No. Por descontado que eso no hay que matizarlo en la Ley, entendemos, porque es que la ley no contempla lo contrario. Y tampoco podríamos meter ahí, pues se prohíbe esto, esto, esto... Mire usted si ya hay leyes que lo prohíben, tampoco, cada vez que hagamos un proyecto de ley, tenemos que hacer un repaso a toda la legislación básica ¿no?.

Por eso, aunque entendemos lo que quiere decir, entendemos lo que quiere decir, pero de alguna manera es una redundancia que ya se contempla en otras leyes. Como digo lo regulan otras leyes y por tanto pues no vemos necesario incluir en este proyecto tanta legislación procedente de otras leyes.

La enmienda nº 10 entendemos que añade complejidad, en vez de aclarar yo creo que añade complejidad al proyecto, que en cualquier caso por tanto no le mejora; y en cambio entendemos que le hace más farragoso y difícil de interpretar.

Pensamos que el texto que presenta originalmente el proyecto, pues denota claramente la intención que se busca. Lo plasma perfectamente.

Además, además, bueno, da la impresión que este texto está copiado del borrador del anteproyecto de ley del Patrimonio y la biodiversidad, está presentado por el Ministerio de Medio Ambiente; da esa impresión. Pero, claro, es que a ese borrador precisamente la Dirección de Montes del Gobierno de Cantabria ha presentado una serie de sugerencias, tratando de mejorar estas menciones incorrectas. Curiosamente esta. Consecuentemente con ello no podemos aceptar aquí lo que pretendemos cambiar allí. Sería una incoherencia. Por eso vamos a rechazar la enmienda por un desacuerdo con el contenido.

Pero con un desacuerdo no con el contenido de ustedes, sino con el contenido básico que incluso en Madrid también se ha presentado para que así sea eliminado.

La enmienda 11, bueno, pues ahí consideramos que es absolutamente innecesaria. Es innecesaria la precisión que plantean porque, como en el caso anterior, ya los derechos y deberes de propietarios pues están perfectamente recogidos en nuestro marco constitucional, en nuestra normativa básica legal. No tenemos porqué incorporar en el proyecto de ley, pues todas estas cuestiones que como le digo ya se reflejan en otras leyes.

Es correcto respetar las propiedades, pero es que en ningún artículo de este proyecto se pretende lo contrario. No hay porqué, por lo tanto, enfatizar en

respetar algo que en ningún caso se atenta dentro del proyecto de ley, ¡eh!.

Bueno, además el proyecto contempla que en el caso de necesitarse la ocupación, eso sí lo contempla, el propietario deberá ser lógicamente indemnizado por ello. Queda claro, por tanto, que este proyecto no atenta para nada la propiedad particular y por tanto, pues es. Creemos, innecesario incluir apreciaciones, que además, por otro lado, podrían plantearse como que ponen en duda esa voluntad, que no puede ser porque está reconocida jurídicamente.

Por último, en cuanto a este Título I, queda la enmienda 12 que no la vamos a aceptar. Y no la vamos a aceptar por varias cuestiones. Una, porque efectivamente como usted decía antes los Grupos Socialista y Regionalista ya han presentado una enmienda que recoge de forma, creemos que más precisa -es una opinión nuestra-, los acuerdos para la conservación de los espacios protegidos, dando entrada a la participación de la sociedad en general, en la gestión de esos espacios.

Y, obviamente, vamos a defender la enmienda que hemos planteado, como es además natural. E incluso por un punto o dos lo vamos a rechazar porque en los artículos 25 y 26 del proyecto pues se contemplan medidas y posibilidades de establecer líneas, precisamente a criterio de la Administración, para establecer esas ayudas que usted plantea en la enmienda.

Ya, como le digo, hay una enmienda por nuestra parte presentada que recoge perfectamente lo que usted acaba de decir y por otro, es redundante porque incluso en los artículos 25 y 26 del proyecto también se habla de ello, aunque más escasamente; por eso la presentación de nuestra enmienda.

Por tanto, pues bueno, en principio la rechazamos por innecesaria, por innecesaria, no por mal hecha sino por innecesaria, porque obviamente nosotros vamos a defender la nuestra, que es prácticamente -porqué no decirlo- es similar o igual a la suya.

Y nada más, muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sra. Presidenta.

Con respecto a la introducción que ha hecho la Portavoz del Partido Popular de los principios, de los motivos que inspiran la presentación de sus enmiendas, pues nosotros no podemos hacer otra cosa que compartirlos, evidentemente.

Nosotros estamos por el protagonismo que deben tener los Entes Locales en lo que es la gestión, a la parte de gestión que les corresponde en los espacios protegidos. Creemos que tienen que jugar un papel importante y además, parece ser, que las tendencias en este campo van por ahí. Que en la gestión de los espacios protegidos tengan un papel relevante los Entes Locales.

Estamos también, lógicamente, de acuerdo con el respaldar y proteger los derechos de los propietarios privados y que se respeten sus modos de vida, sus modos de explotación del territorio.

Y estamos también de acuerdo, como no podía ser de otra manera, pues en la educación y en la formación ambiental.

Lo que discrepamos, evidentemente, es que algunas de las enmiendas que ustedes presenten, puse que sean la mejor manera de contribuir a esos principios, que digo, que repito estamos de acuerdo con ellos. Y por otra parte pues lo que creemos es que estos principios, con la redacción original del texto, pues en buena parte están recogidos.

Para ser concreto, y yendo a las enmiendas, pues nosotros consideramos al igual que ya ha avanzado el Portavoz del Grupo Regionalista, que no podemos aceptar la enmienda número 2, donde se habla de la adecuada gestión de los espacios naturales, puesto que el término "espacio natural" puede inducir a confusión, efectivamente. No es lo mismo un espacio natural que un espacio protegido, se puede suscitar esa confusión de términos. No es sinónimo. Dependiendo de la bibliografía o de los textos no se puede identificar una cosa con la otra. Por lo tanto no nos parece adecuada.

Con respecto a la enmienda número 3, de las competencias de los Entes Locales. Bueno, como le decía, nosotros estamos de acuerdo totalmente con esto, pero creemos que las competencias de los Entes Locales, que están recogidas en la legislación básica de Régimen Local, por otra parte nosotros a través de una figura que ustedes parecen no compartir, lo que procuramos es implicarles muy directamente en la gestión de los espacios protegidos. En concreto de las áreas naturales de especial interés..Ahí tienen que tener un papel protagonista los Entes Locales. Por lo tanto, no nos parece adecuada.

Como ha comentado el Portavoz del Partido Regionalista, vamos a aceptar la enmienda número 6, que hace un reconocimiento a la necesidad de colaboración con los propietarios de fincas, de terrenos. Y les proponemos en la enmienda número 7 una transaccional, donde ajustamos; la transaccional implicaría ajustar un poco el término "conservación de la naturaleza" en lugar del que ustedes nos plantean, pero estamos de acuerdo. Esperemos que la acepten.

Con respecto al resto de las enmiendas, que serían la 4, la 5, la 8 y la 9, donde se citan los

principios inspiradores de la ley, consideramos que son redundantes, que es innecesario porque en la redacción del proyecto de ley vienen estos principios recogidos, en distintas partes del articulado. Y por lo tanto, no nos parece adecuado volver a expresarlos ahí. nos parece redundantes.

Con respecto a la enmienda número 10, en las que se dan una serie de definiciones, no estamos de acuerdo, puesto que no son todas, no aparecen todas. Tampoco creemos que se aporte gran cosa en el caso que se pusieran todas; porque la definición de algunos de estos términos no es que esté muy claro. Es decir, puede haber interpretaciones no demasiado uniformes o concordantes con algunos términos de los que aquí se ponen.

No creemos que contribuya a aclarar, sino que a lo mejor lo que hacemos es instaurar una definición de un concepto que puede no ser compartida por todo el mundo. Que puede ser dudosa, que puede ser discutible. Por lo tanto no nos parece adecuado.

Con respecto a la enmienda número 11. La enmienda número 11 que hacen ustedes referencia a la obligación de los titulares de fincas o de terrenos a no soportar el acceso público a la propiedad ni a la pérdida a la gestión ordinaria, no estamos de acuerdo, evidentemente los titulares de una propiedad tienen garantizados sus derechos claramente en la legislación básica y ordinaria al respecto, no estamos de acuerdo con la referencia que hacen ustedes a la gestión ordinaria de sus fincas, porque qué se entiende por gestión ordinaria. La gestión ordinaria puede ser incluso en algunos casos incompatible con la declaración del Parque natural.

En cualquier caso habría que compensar evidentemente, las limitaciones que se pudieran producir, pero por el simple hecho de que siempre se ha estado explotando una finca de una determinada manera, no quiere decir que al declararse espacio natural o entrar dentro de espacio natural deba consagrarse el que siga haciéndose así. No estamos de acuerdo con ello.

Con respecto a la enmienda número 12, usted ha hecho referencia que se podría tal vez llegar a una transaccional o a un acuerdo por lo tanto, no la voy a comentar. Si voy a comentar la enmienda nuestra, la enmienda número 1 donde sí hacemos referencia al papel de los municipios en la gestión de los espacios naturales protegidos, especialmente las áreas naturales de especial interés y creemos que es una vía muy adecuada para que los municipios puedan desarrollar, y esa ha sido la intención del Gobierno al introducir esta enmienda, donde puedan desarrollar sus competencias en una figura "ad hoc", casi, para que puedan ejercer estas competencias.

No entendemos muy bien por qué no están ustedes de acuerdo con esta tipología.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sr. Diputado.

Les recuerdo que ustedes han presentado una enmienda transaccional a la número 7 y deben presentarla por escrito a esta Mesa, al terminar la Comisión.

Aclarado esto tiene la palabra D^a. Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias Sra. Presidenta.

Sí brevemente para decir que no estamos de acuerdo en los argumentos que dan para rechazar el que se introduzca la adecuada gestión, como objeto de la ley.

Nos parece que consigue importantísima la norma, las leyes las hacen buenas o malas los protagonistas, y si la gestión no la ponemos en un lugar preponderante, si la gestión es mala pues ya puede ser muy buena la norma. El objeto es el fin, es decir, lo que intenta la ley y para nuestro Grupo debe de perseguirse, como objetivo una adecuada gestión también.

Y con respecto a las competencias de los Entes locales, el que dicen que no es preciso que esté ahí recogido, pues miren en unos tiempos en los que estamos viendo cómo en Cantabria se pisotean las competencias y los derechos de los ayuntamientos, pues nos parece que hacer una mención expresa en la ley, y un reconocimiento expreso a sus competencias no sólo es adecuado sino que nos parece imprescindible y es muy oportuno el reivindicar y poner de una forma destacada esa importancia que tiene y la necesidad de que esas competencias las puedan ejercer sin que nadie les tuerza su camino.

Por tanto, esta enmienda es simplemente lo que hace es poner en un lugar destacado, reconocer competencias, respetar las que la diversa legislación ya les reconoce, es implicar como claves a los Entes locales en la consecución de los fines de esta ley.

Por lo tanto para implicarlos en los fines de esta ley hemos presentado enmiendas que cuando correspondan en su momento, en su Título, las defenderemos. Y que bueno nos parece que son mucho más adecuadas, se ajustan más a las necesidades de la realidad de Cantabria que las que puede apuntar ya la propia enmienda 11 socialista.

También nos parece que dicen que porqué si ya están en otros artículos de la ley, si ya están recogidos a lo largo de la ley que es redundancia, que es abundar en los mismo. Pues mire nosotros insistimos nos parece que los principios inspiradores son el alma de la ley y tiene esa virtualidad de confección, de compromiso respecto a los derechos individuales y colectivos y por lo tanto aunque luego haya unos artículos específicos que recojan estos derechos, nos parece que es básico y fundamental

que estos estén con la cobertura que le dan el estar situados en el artículo de principios inspiradores.

Además son todos principios del Partido Popular, son aplicados por el Partido popular en aquellas Comunidades donde gobierna y por lo tanto, como Grupo Popular queremos trasladarlos también a esta ley de Cantabria, porque están basados en la solidaridad, en la colaboración, están basados en el desarrollo, están basados en la propiedad privada y en el futuro de las poblaciones que viven asentadas en el entorno de estos espacios. Por lo tanto para nosotros es una cuestión de fondo tremendamente importante.

La enmienda 6, agradecemos que estén de acuerdo con ella. Con respecto a esta transaccional que plantean en la 7, estamos absolutamente de acuerdo, no tenemos ningún inconveniente en esa modificación.

Cuando dice que no es preciso que se hable de que hay que respetar los derechos de los propietarios y de otros titulares y demás. A nosotros, nos parece que este artículo 3, tal y como está redactado, que dice: que todos los ciudadanos y los poderes públicos tienen el deber de respetar y conservar las especies naturales y tal... Y la obligación de restaurar el daño que pudieran causar y demás. Y luego ya habla de las facultades, lógicamente, que tiene la Administración. Pero sí puede parecer que una persona puede entrar ahí tranquilamente. ¡Hombre!, que si deteriora algo lo tiene que pagar, pero un poco como que puede campar por sus anchas.

Y créanme ustedes que es así. Yo pienso que ustedes tienen que haber captado a veces la idea de que alguien piensa que los terrenos de espacios protegidos, que todo el monte es orégano y que uno campa por sus anchas. Y de entrada, cantidad de veces los propietarios tienen que estar rechazando esa afluencia masiva de gente que invade. Entonces, a nosotros por eso esta enmienda nos ha parecido muy oportuna y ese es el objetivo y lamentamos que no estén de acuerdo.

Con respecto a la enmienda número 10, que me hablan de las definiciones. En primer lugar, el Portavoz del Grupo Regionalista que me hace mención a que está copiada del borrador de la Sra. Narbona que presentó.

Yo tengo que decirles que se han incorporado cinco nuevas definiciones. Y que sin duda alguna su origen lo tiene la Directiva Comunitaria. Es decir, que el borrador de la Sra. Narbona, que es el sexto, se ha retirado, van por séptimo. Siete borradores.

Lógicamente, el borrador de la Sra. Narbona recoge y transpone directivas comunitarias. Lo mismo que las normativas autonómicas deben transponer directivas comunitarias y directivas estatales.

Respetamos su postura. Pero, desde luego, nos parece básico y fundamental que haya unas definiciones. Que no están todas; pues yo creo que

están aquellas más específicas sobre las que pivota fundamentalmente la Ley. Y creemos que el que se esté hablando de unos términos que se están introduciendo pero que todavía algunos de ellos son confusos. Incluso yo pienso que para ustedes, lo mismo que para mí, cuando hemos trabajado con esta Ley nos encontramos con definiciones que después de su estudio las tenemos claras. Pero que nos hubiera facilitado si cuando nos encontramos el Proyecto de Ley para trabajarlo, nos hubiéramos encontrado ya con este artículo, el de definiciones. Nos hubiera facilitado, porque hemos tenido que bucear, informarnos y demás.

Me gustaría que lo reconsideraran. Porque – como digo- no es que sea una copia del borrador Narbona, es Directiva Comunitaria y aporta cinco nuevas definiciones. Y –ya digo- lo que tratamos es de evitar confusión e ir en aras de una mayor claridad.

Nos dice, en la enmienda número 11. Bueno, pues si el problema fuera la gestión ordinaria de sus fincas. Pues bueno, si hay que poner un término a la gestión habitual, si en eso están ustedes de acuerdo, u otra modificación. Pero ¡claro!, este artículo 4, el punto 1, habla de deberes; el punto 2, habla de colaboración con los propietarios. Y el punto 3 que añadimos, establece garantías para preservar derechos. Y desde luego, nos parece que completa muchísimo esta definición.

Con respecto a la enmienda 1 Socialista, 57 general. Ha habido dos criterios. Por una parte, me pareció entender al Portavoz del Grupo Regionalista que se oponía a ella. Pero posteriormente me ha parecido que el Portavoz Socialista hablaba de la consideración de poder a lo mejor transaccionarla. ¿Es así?... No sé si el Portavoz del Grupo Regionalista al final dijo que no; o sea, no sé exactamente. No fue preciso, ¡vamos!...

EL SR. PÉREZ TEZANOS:...(no se entiende, micrófono desconectado)...

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Ya. Pero yo creo que son absolutamente complementarias, la una con la otra.

Lo único que sería preciso que en el punto 2, lo que hicieran fuera modificar la figura de: áreas naturales de especial interés. Porque ¡claro!, como esa figura nosotros no la contemplamos. (...) de la gestión de los espacios protegidos por parte de los municipios promotores en su declaración; cosa que creo que no variaría para nada el contenido de la misma y la esencia de la misma. Y a partir del punto 1, podríamos introducir nuestro apartado a). Y después del punto 2, con esa modificación.

A nosotros nos parece que lo que hace es que refuerza. Y de alguna manera estamos aquí en la enmienda nuestra estamos hablando de subvenciones. Ustedes hablan de acuerdos así en general, pues acuerdos al final para subvenciones, para ayudas públicas, para medidas compensatorias,

yo creo que si eso a lo mejor nos paramos y podemos redactar, vamos me gustaría llegar a una transacción porque creo que está el espíritu de la una y de la otra al final va dirigido de la misma manera. Yo creo que con ésta se concreta algún aspecto de la suya, creo que también mejoraría la nuestra y por lo tanto es un punto donde se puede demostrar la voluntad o no de querer llegar a acuerdos, pero en fin, en sus manos lo dejo.

Gracias Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sra. Diputada.

Entonces la enmienda 12 se acepta la transaccional o no.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Perdón Sra. Presidenta yo más que nada lo que decimos en el texto pero lo que en este momento teníamos que decidir es si vamos a una transaccional o no, redactar luego el texto y dejarla aparcada para su votación si eso es posible, que no sé si eso...

(murmullos)

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien entonces pasamos a la votación de las enmiendas número 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y dejamos para el Pleno la número 12.

¿De acuerdo?

(Murmullos)

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? ¿Sr. Secretario?.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Cuatro votos a favor y cinco en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Pasamos a la discusión de las enmiendas del Título II.

La votación de las enmiendas número 6 y 7, con la transaccional incluida.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Se aprueba por unanimidad.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien pasamos a la votación de las enmiendas del Título I, que son la 13, 14, hay también el voto particular de la enmienda 57 del Grupo Socialista Regionalista.

¿Votos a favor?

LA SRA DÍAZ VILLEGAS: Perdón, es el voto particular lo que estamos votando

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en

funciones): Sí, lo había dicho.

¿Votos en contra? ¿Abstenciones?.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor cuatro, en contra cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien, pues entonces ahora sí podemos pasar al Título II.

Bien pues son las enmiendas número 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y votos particulares a las enmiendas 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66.

Tiene turno a favor por un tiempo de diez minutos la Portavoz del Grupo Popular D^a. Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias Sra. Presidenta.

Es un mogollón de enmiendas las que tenemos aquí, yo espero que si es preciso, puede haber generosidad por parte de la Presidencia, porque son 29 enmiendas y para no atropellarnos.

Bien respecto a la enmienda número 13, se propone modificar el artículo 8, que son las categorías jurídicas de protección.

Nosotros modificamos las categorías jurídicas de protección para hacerlas más acordes a las características y a las necesidades de Cantabria.

El proyecto establece las figuras que la ley básica contempla e incorpora la de la Red Natura 2000 y establece una figura, las áreas naturales de especial interés, que a nosotros desde luego nos parece un cajón desastre donde cabe todo pero donde sería difícil encontrar nada pues es un totum revolutum lo que se derivaría y en lo que derivaría esa figura de mantenerse.

Y en esta enmienda nosotros lo que hacemos es sustituir esa figura ambigua, por figuras concretas. Por figuras que den cabida concreta e identifiquen mucho mejor cuáles son sus objetivos y cuál es el contenido, cuál es la sustancia de esas figuras. Por tanto, en esta propuesta, en esta enmienda, desaparecen las áreas naturales de especial interés. Y se las sustituye por: humedal protegido, lugares de interés científico y microreservas, corredores ecológicos, espacios naturales de interés local y espacios privados de interés natural.

Y en la enmienda 14, lo que proponemos por coherencia con lo anterior es suprimir el actual artículo 15, que son esto: las áreas naturales de especial interés. Porque nos parece que es una puerta abierta para todo, pero sin saber qué es lo que piensan meter en ello. O sea, no se sabe. Y por lo tanto, esa ambigüedad, creemos que en una Ley no beneficia.

La figura del humedal protegido, ¿por qué la metemos?. Porque es una figura jurídica de gran relevancia, singularidad y de una gran necesidad aquí en Cantabria. Porque tanto humedales naturales como humedales seminaturales, por su fragilidad o por su vulnerabilidad a las presiones de nuestro entorno, a las presiones del actual modo de vida, influyen negativamente en los ecosistemas. Y por lo tanto, no podemos hacer peligrar esa enorme variedad de recursos que estos humedales nos proporcionan, ni las singulares especies de flora y fauna de gran valor ecológico que albergan.

Si bien es cierto que muchos de los humedales están ya integrados en los LICs, en los lugares de importancia Comunitaria, consideramos que dada la importancia de estos ecosistemas –como digo- la norma autonómica debe de contemplarlos expresamente. Y dar cabida a todos. A todos los humedales, con independencia de que puedan considerarse o no considerar LICs, de la importancia o no importancia comunitaria que tengan. Debemos establecerlos como figura autonómica a utilizar, sin condicionarlo a la decisión comunitaria que pueda haber.

En el proyecto no existen, no sé si pensarían meterlo en ese “cajón de sastre”.

También nos parece que es enormemente importante las dos figuras que nosotros creamos, que les damos además una relevancia importante, que son: el espacio natural de interés local, que es una enmienda –como digo- de una gran importancia; porque los Entes Locales, los ayuntamientos, que son los grandes olvidados en este Proyecto, que lo han sido durante todo el proceso de elaboración del borrador; que inexplicablemente se enteraron por los medios de comunicación de que en el Parlamento se había registrado un Proyecto de Ley de Conservación de la Naturaleza. Tienen en esta enmienda, de ser aprobada, la facultad para poder promover la declaración de espacios naturales de su interés, que estando integrados en su término municipal, pues consideran necesario proteger por sus valores naturales.

Consideramos que esto, que es algo que en alguna de sus enmiendas que posteriormente veremos, dicen que han tratado de introducir. Pero lo hacen en ese “cajón de sastre”. Y a nosotros, nos parece imprescindible. Nos parece fundamental que tengan una figura propia, para amparar esa voluntad de dar protagonismo a los ayuntamientos, que yo no dudo de que ustedes tienen y nosotros también tenemos. Pero que el Gobierno no tenía. Y la razón nos la han dado ustedes con sus enmiendas.

Es decir, lo que nosotros decíamos de que los grandes olvidados, los ayuntamientos, habían sido arrinconados y habían sido olvidados y habían sido defenestrados, en esta Ley, pues la razón nos la da las enmiendas que ustedes presentan, que quitando algunas enmiendas de tipo técnico, todas las demás van enfocadas a eso, a darles un protagonismo a las entidades locales.

Pero no creemos que eso deba hacerse desde ese “cajón de sastre”, desde ese saco sin fondo. Nosotros creemos que tiene que tener, para darle relevancia, su figura propia. Y por tanto, por eso de aquí esta figura jurídica, como espacio natural de interés local.

Hay que diferenciar lo que es interés local, de lo que puede ser intereses regionales.

Bien es cierto que cualquier interés local va a serlo regional. Pero yo me refiero de cara a lo que es organización y distribución de competencias.

Asimismo, nos parece de relevancia también esta otra figura: espacio privado de interés natural.

Al igual que las anteriores, de entrada para mejorar el proyecto. Esa es nuestra óptica. Y que con ella, lo que se pretende es que las instituciones y los propietarios particulares de terrenos en los que existen valores de interés natural a conservar, puedan ellos mismos promover la declaración de esos espacios.

De esta manera, la Ley, lo que pretendemos es que reconozca de una manera expresa la importancia de la iniciativa privada. Diferenciándola de lo que tiene carácter público.

Los lugares de interés científico y microreservas, pues también estarían en el “cajón de sastre”-suponemos- Pero lo que queremos es que aquellos lugares de reducidas dimensiones, hábitats específicos que albergan algunas especies de animales, o vegetales que merecen protección tengan también su lugar y se identifiquen perfectamente en esta ley.

De singular relevancia y singular importancia nos parece, a nosotros, la figura de corredores ecológicos. Esta figura, el proyecto de ley la tiene contemplada en el artículo 15, en las áreas naturales de especial interés. También están ahí especificados como corredores ecológicos.

Pues mire, a nosotros, nos parece que el aislamiento de los espacios protegidos es una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad generalizada. Y nos parece que es preciso, que es muy importante el catalogar con esta figura los elementos o las zonas que pueden ser la interconexión, o que puedan interconectar unos espacios con otros. porque la fragmentación de hábitats naturales y de poblaciones de otros organismos silvestres desde luego son la causa primera -saben ustedes- de la pérdida de biodiversidad. Y existe una toma de conciencia generalizada respecto a la necesidad de mantener interconectados y restaurar conexiones ecológicas entre unos espacios y evitar así su aislamiento, permitiendo el intercambio y la conectividad ecológica.

Esto lo impulsa la Directiva y está recogida en la Directiva Hábitat 92/43, en su artículo 10. La

Directiva insta a fomentar esa gestión de esos elementos del paisaje.

Son de enorme importancia. Es más incluso nosotros pensamos que con el tiempo habría que llegar a establecer una red de corredores ecológicos de Cantabria.

La enmienda número 21, es por coherencia con las anteriores, no precisa explicación porque lo que hace es modificar la relación de las categorías en coherencia con lo anterior.

La enmienda 22, al artículo 18 sobre procedimiento de declaración de categorías jurídicas de protección. Simplemente introducir un párrafo en coherencia con lo que acabamos de decir: que queremos singularizar el procedimiento de declaración de estas dos figuras que para nosotros merecen consideración aparte, que son los espacios naturales de interés local o el espacio privado de interés natural.

La enmienda 23, simplemente nos parece que mejora el texto, que está mejor redactado que lo que estaba en el proyecto, aunque efectivamente no existe de fondo ningún cambio.

La 24, en el punto tres, modificamos un aspecto que aparte de dar más claridad y ordenación: el concretar en el plazo de seis años, el tiempo establecido para que los lugares de importancia comunitaria sean designados zonas especiales de conservación, por Decreto del Gobierno de Cantabria y naturalmente dentro de las prioridades que el Gobierno de Cantabria establezca. Pero lo que hacemos es fijar un plazo de seis años, que nos parece adecuado.

Respecto al artículo 21, la superposición de categorías jurídicas de protección. Con respecto al proyecto, nos parece que esta enmienda nuestra mejora la redacción en los puntos 1 y 2, y matiza a qué Administración se refiere. Porque en el Título, dice: en los otros casos la Administración ejercerá las competencias tal... que la normativa básica en la presente ley les atribuye y demás .

Entonces, nosotros, en el punto tres -además de mejorar esa redacción- nos parece importante porque decimos: que la Consejería competente en materia de Conservación de la Naturaleza asegurará la compatibilidad de los objetivos y actuaciones en las zonas en las que coincidan diversas figuras de protección.

Pues nos parece que aporta mayor seguridad jurídica y garantiza. O sea, da la garantía de que es la Consejería competente, la que velará para evitar conflictos de competencias que pudieran surgir.

La enmienda número 26, que va referida al artículo 24 sobre declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios y derechos de adquisición preferente. Esto es en la cuestión de tanteo y retracto. Pues bien, nosotros aquí proponemos

modificar algunos puntos en cuanto a la redacción, porque nos parecen mejor. Nos parece que esta es una enmienda que tiene mucho calado y la declaración de utilidad pública a efectos de ese de tanteo y de retracto en las transmisiones onerosas e inter vivos en terrenos ubicados dentro del ámbito territorial de un espacio protegido, tal como el Proyecto de Ley contempla, lo hace de una manera excesivamente generalizada.

Nos parece que es excesivo y que es innecesario. Nos parece, sobre todo, que eso burocratiza la Administración, porque el Proyecto de Ley en su punto 3, obliga a todos los transmitentes de cualquier terreno ubicado dentro de un espacio natural, a comunicar a la Administración esa transmisión.

Y desde luego a nosotros nos parece que eso es inadecuado, ese carácter general que comporta. Porque de alguna manera..., además en un terreno se plantearían situaciones..., por ejemplo en un terreno que puede tener interés de tanteo y retracto...; de hecho en Cantabria hay espacios naturales donde hay edificaciones, donde hay viviendas.

Las viviendas no tienen ningún interés, lo que parece también difícil poder por parte de la Administración, ejercer el derecho de tanteo y retracto en lo que es el terreno, y lo que sea vivienda o lo que sea casa, o las edificaciones que haya el quedarse al margen.

A nosotros nos parece que está muy confusa, y sobre todo que si cada vez que un transmitente, tiene que hacer una operación, tiene que comunicarlo a la Administración..., pienso que todos los días...; otra cosa diferente es que la Administración, desde luego, en pocos casos ejercerá ese derecho.

Pero que desde luego todos los días va a tener inundado de notificaciones y demás. Entonces por eso es que nosotros pensamos que debe de haber algo que acorte un poco esto. Y por tanto por eso en el punto 4, decimos que los planes..., o sea, mantenemos el texto y demás, pero con alguna corrección. Pero en el punto 4, lo que pretendemos es que los planes de ordenación de los recursos naturales que sean quienes fijen las zonas sobre las que la Administración competente ejerza los derechos de tanteo y retracto, siempre que los valores ambientales o fragilidad de los ecosistemas lo justifique.

Es decir, cuando haya una justificación porque es que sino la Administración..., quiero decir que eso a los propietarios sí les provoca inseguridad jurídica. Y por tanto creemos que esta enmienda tiene calado y tiene trascendencia.

Sí quiero comentar que en el punto 2, después de transmisiones onerosas, se ha obviado poner el inter vivos, se ha olvidado. Por lo tanto en caso de que se aprobara sería, como es lógico, porque es una corrección técnica.

Las áreas de influencia socio económica, el artículo 26 que es el que se refiere a estas figuras, el Proyecto lo contempla como algo posible. Las áreas de influencia socio económica, que a nosotros nos parece fundamentales, habla de ellas y dice: "con el fin de contribuir al mantenimiento de los espacios naturales protegidos y compensar socio económicamente a las poblaciones afectadas, la norma declarativa de un espacio protegido establecerá áreas de influencia socio económica".

Esto es lo que dice nuestra enmienda, porque el Proyecto decía "podrá establecer" y nosotros decimos "establecerá". Porque nos parece que son esenciales y no queremos dejar a la voluntad de que se establezcan o de que no se establezcan.

Obliga, sin duda alguna a un mayor compromiso, y eso es lo que nosotros queremos: que en esta Ley haya compromiso que es de lo que carece en general y a lo largo de todos sus Títulos y artículos, hay una absoluta falta de compromiso.

Queremos añadir un segundo apartado en este mismo artículo 26, queremos potenciar las mismas y al tiempo dar apoyo a las Entidades Locales. Queremos que en la adjudicación de las concesiones de prestación de servicios con que haya que dotar a un espacio para su gestión, pues que tengan derecho preferente las Entidades Locales en cuyos términos esté ubicado este espacio protegido. Y que sea así ¿por qué?, pues como complemento económico importante compensatorio de otras limitaciones.

Un nuevo artículo 26 bis que proponemos crear con la enmienda 29, se refiere a ayudas técnicas y financieras para zonas de influencia socio económica. Y lo que proponemos es que el Gobierno establecerá ayudas de este tipo en las zonas de influencia socio económica, asimismo con esa idea que impregna todas nuestras enmiendas: de solidaridad y de búsqueda de un desarrollo sostenible que favorezca el mantenimiento de la población, y garantizar el futuro. Porque asimismo recoge los criterios y recoge las finalidades que dichas ayudas deben tener. Y marca las líneas de actuación. En el punto 2 de la enmienda, nos dice de dónde se dotarán los fondos para llevarla a cabo.

Y se trata de crear infraestructuras y lograr niveles de servicios y equipamientos adecuados; mejorar las actividades tradicionales y fomentar otras compatibles con el mantenimiento de valores ambientales; rehabilitar la vivienda rural y conservar el patrimonio arquitectónico; estimular iniciativas culturales, científicas, etc. O sea, pensamos que al fin y al cabo va en la línea de marcar criterios.

La enmienda número 30, establece programas para mejoras que contribuyan a la conservación de los espacios protegidos. Este artículo 26. bis 2, enlaza con los anteriores. Y plantea el establecer un programa de mejoras, pero un programa que debe ser elaborado por los órganos asesores del espacio; pero elaborado con la colaboración de todas las Entidades Locales que participen con su territorio en dicho

espacio. Es decir, con plena participación de todos. No con programas al dictado, porque es concretar un programa, las propuestas de tipo socio-económico, y nadie mejor que las gentes que viven de ello desde luego podrán opinar y podrán dar ideas a la hora de llevar a cabo y de establecer estos programas.

La enmienda 31, planteamos dos nuevos puntos. El punto 4, hace referencia a la autorización de usos. El artículo 27, se refiere al régimen general de usos y de actividades. En el punto 4, cuando hace referencias a la autorización de usos, se entiende: sin perjuicio de que tengan que ser objeto de licencia urbanística, declaración de interés general o autorización administrativa de cualquier otra clase.

Y ¿por qué hacemos esto?. Lo hacemos en evitación de que ese uso permitido pues a veces pueda ser tomado como una autorización "per sé" y no dé pie a nadie a vulnerar normativa pensando que alguien ya con ese motivo, ya está autorizado a realizar cualquier actividad, cualquier iniciativa.

Y por lo tanto, hace falta como es lógico la autorización administrativa para cualquiera de esas cuestiones.

Esta enmienda, la 32: medidas de conservación de la red ecológica europea, Natura 2000. Nos parece que el texto del Proyecto mejora con esta enmienda. Es una mejor redacción y, por lo tanto, al estar mejor redactado se entiende mejor y da mayores garantías de conservación, que es lo que pretendemos.

Entonces, entrando ya en lo que son los votos particulares a las enmiendas números 2 al 10, Socialista - Regionalista. Aquí vamos a decir lo primero que retiramos el voto particular a la 2, a la 6 y a la 9.

Recuerdo de nuevo, que estamos hablando de lo mismo que hablábamos antes y, por lo tanto, en principio, al votar la suya...-¿Es coincidente?- Bueno, plantearíamos una transaccional, si no hicieran - como digo- referencia a las áreas.

Respecto a la enmienda número 3, mantenemos el voto particular. Por la misma razón que hemos dicho. No es cuestión de fondo, es que nosotros ya las tenemos recogidas en otras enmiendas. Y que plantea añadir algo a un artículo que nosotros acabamos de explicar el por qué lo suprimimos. Por lo tanto, por coherencia simplemente.

La misma coherencia que mantenemos el voto particular en la enmienda número 4, en la enmienda número 5, por lo mismo. Todas ellas porque hacen referencia a esta figura de áreas naturales.

Mantenemos el voto particular a la enmienda número 8, porque el artículo 20 bis que aquí añaden; se añade en la 18, pero hace referencia en él al artículo 20 bis, que es justamente el de declaración

de áreas naturales. Figura que –insisto- nosotros tratamos de suprimir.

Y eso es todo.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

¿Van a utilizar el turno en contra?.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Yo voy a tratar de agilizarlo y voy a tratar de agrupar las enmiendas, de la 13 a la 22. Porque se refieren a las diferentes categorías de protección de espacios naturales, se refieren a sus definiciones, a la competencia, a los procedimientos de declaración. Yo creo que la enmienda base de todo ese conjunto de enmiendas es la número 13. De ahí parte todo este conglomerado.

Pero antes, sí que quería indicarla una cuestión. Quería indicarla, como no podía ser de otra manera, mi desacuerdo a esa apreciación que ha realizado en cuanto al pisoteo de los ayuntamientos en Cantabria. No creo que esto sea así y menos dicho de esta manera. Ni creo que tampoco en este Proyecto de Ley que estamos hoy debatiendo encuentre motivos para decir, o para plantear lo que acaba de decir. Yo creo que en ningún momento, en ningún articulado del proyecto, creo que los ayuntamientos se pueden sentir pisoteados o vejados, que es lo que ha venido a tratar de decir.

Pero lo mismo que usted cree una cosa, yo creo otra y tampoco voy a entrar en el debate de eso; porque desde luego hoy estamos a debatir el Proyecto de Ley.

Tomando como base esa enmienda número 13 que le comentaba, que en ella se pretende por aparte de ustedes modificar el artículo 8 del Proyecto, eliminan la categoría de: área natural de especial interés, e introducen en su lugar seis nuevas categorías. Pero hay que tener en cuenta que ya el propio proyecto contempla seis; con lo cual, nos podríamos ir a una cifra que se considera insólita, record nacional.

En ningún ley autonómica se ha llegado a tener una diferenciación hasta el número de doce, hasta el número de doce. Y luego iremos hablando de ello.

Por tanto hacen una mezcla de tipologías, de ambientes naturales que luego va a ser muy difícil valorar técnicamente; porque lo va desmenuzando tanto que habría que hacer luego una reglamentación para cada uno de ellos. Cuando resulta que con seis se puede hacer una más genérica donde se ampare todo.

Por eso, en principio ahí nuestro desacuerdo; que no rechazo, porque no rechazamos nada. Porque en realidad no rechazamos nada. Es nuestro desacuerdo, porque luego puede complicar bastante las consecuentes Ordenanzas que puedan partir de la ley, o normativas que puedan emanar de la ley.

Por lo tanto pensamos que eso nos llevaría a una situación más caótica; algo que no se desea en este proyecto. Multiplicaría esas figuras; no sabemos por qué y con qué criterio lo han hecho ustedes, pero desde luego es un desarrollo que no es novedoso, son apreciaciones todas conocidas.

Da la impresión que -y a lo mejor me equivoco- pero da la impresión que esto lo han cogido de la ley de Galicia; porque sí que es cierto que en ese sentido allí sí que es así de abundante. Pero ahora resulta que están tratando de corregir ese asunto precisamente porque se han dado cuenta de lo farragoso que era el desarrollo posterior del asunto.

Y nos basamos en que está copiada, porque se observa, incluso hace usted en la enmienda referencia a la Consejería de Medio Ambiente como hacen allí, cuando aquí no tiene ningún sentido. Aquí es en todo caso otra Consejería la que lleva este proyecto de ley, pero en una enmienda aparece la Consejería de Medio Ambiente.

También la iba a decir que parece que cogen datos; lo cual yo no critico, no lo digo en un tono de crítica; nos da la impresión que cogen también de leyes como la de Extremadura. Lo que pasa que coger leyes de una región, o de otra, entraña el riesgo de que cada región las hace -como es lógico- un traje a la medida. Entonces en Extremadura tienen un especial interés en, por ejemplo, proteger las cañadas que en Cantabria no hay; en Cantabria no tenemos cañadas como tienen ellos. Y ellos claro hacen referencias muy expresas en su Ley por esa peculiaridad que tienen de cañadas o de cualquier otro tipo de cuestiones. Y naturalmente en cada región inciden en aquellas cuestiones que les pueden preocupar más, evidentemente.

Bien, en todo caso como le digo, las tipologías de protección aquí en Cantabria, o desde el punto de vista de Cantabria, están recogidas. Entendemos que están recogidas dentro del proyecto, dentro de la figura de área natural de especial interés.

Y efectivamente los Grupos Regionalista y Socialista hemos incidido a través de nuestras enmiendas 10, 11 y 18. Ahí hemos reforzado la posibilidad de promoción, y precisamente promoción de la gestión local o privada de otras áreas.

Como digo, pues parece que no sea un instrumento válido para Cantabria. Reitero lo que decía hace un momento que ni siquiera en Galicia lo están utilizando. Es más, ahora mismo está en estudio en el Parlamento el cambiarlo y el retirarlo porque –como he dicho antes- la aplicación de todo ese desarrollo pues parece que está resultando difícil.

Fíjese lo que decía usted antes de hacer leyes bien o mal que tienen su trascendencia. Pues aquí tenemos un claro ejemplo que yo no digo que la hicieron mal, pero la hicieron con un enfoque que luego se han dado cuenta que era complicado y difícil. Porque no voy a admitir que de principio la Ley se hace con mala intención, al contrario, como las enmiendas se presentan para mejorarla. Con la intención de mejorarlo. Lo que pasa es que a veces se acierta y a veces no. Parece que allí se han dado cuenta que era un error, evidentemente no una mala fe.

En cuanto a su enmienda 23, pues realizan en ella una redacción diferente del primer párrafo del apartado 3 del artículo 18 del proyecto. Pero el fondo de la enmienda la entendemos, al final, que no tiene una trascendencia importante, porque la redacción de este artículo está condicionada también por la legislación estatal. Y bueno, a lo mejor no es prudente -y vuelvo a lo que comentaba anteriormente- de hacer juegos de palabras y cambiar frases cuando en realidad vienen esas frasees a decir lo mismo. Se interpreta de igual manera, es decir, que es una cuestión de redacción únicamente, pero que no mejora o no cambia el espíritu del texto inicial.

Ocurre algo parecido en la enmienda 24 que también está de alguna manera cogida del texto del borrador del proyecto de Ley de Patrimonio Natural y de la biodiversidad, más concretamente de su artículo 48.2, y que, como ya hemos dicho, es un borrador que está en discusión, pendiente de muchas enmiendas, pendiente de muchas discusiones, entre ellas como le he dicho antes, las presentadas desde Cantabria. Por lo tanto cualquier cosa que pueda venir de ahí o que se asemeje con aquello.... Lo que se podría asumir ya lo contempla el proyecto y lo demás lo tendríamos que mirar con muchísimo cuidado. Por lo tanto no sería prudente introducirlo ahora.

Proponen redacciones diferentes pero en el fondo vienen a decir lo mismo, y como le he dicho antes no aportan nada nuevo.

Pero en todo caso, fíjese, que proponen un plazo de 6 años, que antes lo comentaba en su intervención, para designar las zonas especiales de conservación cuando el proyecto de Ley plantea 4. Y a lo mejor es necesario un plazo mayor, a lo mejor cuanto más plazo tenga la Administración para hacer ese desarrollo pues mejor, pero si el propio proyecto contempla 4 será que se ha entendido. Y nosotros coincidimos en eso, que será suficiente 4 años.

Tampoco nos ha explicado en su intervención, espero que luego lo haga, porqué 6 y no 8, o 7 o 5. Porque entre 4 y 6 también está 5. Es también una cuestión de apreciaciones.

La enmienda 25 igual que la anterior se limita a plantear un cambio del texto, pero acoplado el texto que usted plantea al final quiere decir lo mismo que dice el proyecto de Ley, pero bueno, con otras palabras. Por lo tanto, tampoco vemos la necesidad de aceptarlo.

En cuanto a la enmienda 26, proponen modificar la redacción de los apartados 2 y 5 del artículo 24 del proyecto, introduciendo, como principal novedad, la previsión de que sean planes de ordenación de los recursos naturales los que fijen las zonas en las que se podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto.

Pero el proyecto de ley está planteado en base a la normativa básica estatal en esta materia como no puede ser de otra manera. Por lo que el margen de variación que queda es muy restringido. Es muy restringido para no caer precisamente en la vulneración de ese marco Estatal.

De verdad que no vemos el calado al que usted hacía alusión en esta enmienda. Y sin embargo, sí que vemos que en la interpretación del texto del Proyecto queda perfectamente entendible, sin acudir a ningún tipo de cambios. Y tampoco creo que la saturación de esas transacciones que hacía alusión antes vaya a ser tan desbordante como para agobiar. Ya entiendo lo que trata de decir. Pero bueno, no creo que las transacciones vayan a saturar a ninguna Administración, precisamente por este asunto.

En la siguiente enmienda, la 27, tampoco vemos correcto el planteamiento que nos hacen. Aquí extender la obligatoriedad de establecer áreas de influencia socio-económica a todos los espacios naturales protegidos, incluso en aquellos que, por su propia naturaleza, no conlleva ninguna afección significativa. Pensamos que reduciría notablemente la capacidad de intervención en otras que sí las reúnen y en las que sí es necesario actuar. Y me lo habrá oído usted aquí muchas veces. Porque luego nos encontramos con que los recursos son los que son. Y como no da para todo, yo creo que es más razonable actuar e invertir en las zonas donde realmente lo merecen y no generalizar y decir: bueno, es como si nos dice usted que vamos a repartir lo que hay entre todas. No. Mire usted, es mejor tener muy concretas las actuaciones y en ese sentido, el Proyecto de Ley así lo hace.

La 28. Nosotros creemos que el Proyecto, tal y como está planteado respeta perfectamente o trata de respetar -mejor dicho- la posibilidad o el asunto de la concurrencia y publicidad. Y está claro que en esta materia no vamos a tentar de ninguna manera.

Creemos que el Proyecto es explícito, es claro. Y además la enmienda 7, y le hablo ya con ella introducida en el texto, la enmienda 7 de los Grupos PSOE y PRC es más correcta. Y además clarifica este asunto, pero tratando en todo momento y consiguiendo -creo yo- no interferir en ninguna Ley Básica del Estado.

Hay otras dos enmiendas que se las voy a comentar juntas, la 29 y 30. No las vamos a admitir. Porque lo que se pretende en ellas, nosotros pensamos que está perfectamente recogido en el artículo 26, con el referente además de los principios inspiradores en la Ley que se recogen en el artículo 3 del Proyecto.

Y por último, sus enmiendas 31 y 32. Y es una casualidad que sean las últimas. Indicar que en la primera sí que les vamos a proponer, en ambos casos, una transaccional, para retirar el punto 4 que plantean en la enmienda.

Ese punto 4, nos parece redundante con lo expresado ya en el Proyecto, en los artículos 28.2 y 28.3. Y por lo tanto innecesario. Sin embargo, el resto de puntos de esa enmienda pues sí, estaríamos de acuerdo en incorporarlos porque no interfieren para nada en el espíritu del proyecto. Le hablo de la enmienda 31, del punto 4 de la enmienda 31. Ahí plantearíamos una transaccional, para eliminar ese punto 4. Y sin embargo, sí le aceptaríamos el 1, 2 y 3.

Y lo mismo les digo para la enmienda 32. También les proponemos una transaccional, eliminando todos los apartados en este caso. Y dejando únicamente el apartado 5 de la enmienda, que viene a sustituir en realidad a los apartados 5 y 6 del artículo 32. Ese apartado de ustedes, prácticamente está reflejado ya en el Proyecto de Ley, en dos artículos seguidos. Usted lo plantea a través de esa enmienda, en ese apartado, en uno sólo; pues tampoco hay mayor inconveniente en agrupar dos artículos del Proyecto, como le digo los apartados 5 y 6 del artículo 32, y se unifican. Al fin y al cabo, lo que van a provocar es una mayor agilidad del texto.

Por eso, como digo, estas dos últimas se podrían ver afectadas por esas transaccionales. Y aceptaríamos el resto de puntos, como le he dicho, de ellas.

Nada más. Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sra. Presidenta.

Yo creo que una de las partes fundamentales, uno de los núcleos fundamentales de esta Ley es, precisamente, la tipología de los espacios naturales que se definen. Porque una de las carencias que hemos tenido en Cantabria a lo largo de todos estos últimos años, es que teníamos una serie de espacios protegidos, pero no teníamos ninguna ley o ninguna norma que en Cantabria definiera pues lo que era un parque natural o lo que era una reserva.

Teníamos parques naturales, teníamos reservas pero no sabíamos lo que eran. Entonces siempre nos referíamos a una normativa estatal, que se suponía que era equivalente, pero eso no figuraba en ninguna parte.

Entonces me parece que es uno de los elementos sustanciales, fundamentales, el núcleo casi

fundamental de esta ley es la definición de los espacios naturales que va a haber en Cantabria.

Y yo sin intención ninguna de romper el buen clima que hemos mantenido en esta Comisión, pero no me queda más remedio que mostrar mi sorpresa ante las enmiendas que plantean ustedes y que hacen referencia a la tipología de los espacios naturales.

De verdad se lo digo sin ningún acritud, ni ningún ánimo de cambiar la línea que hemos mantenido en esta Comisión, pero me parecen totalmente demostrativos de que ustedes no tienen un proyecto coherente, no tienen una idea coherente de cómo deben plantearse la protección de..., en concreto de los espacios protegidos del medio natural en Cantabria. Es que es muy demostrativo. Es muy demostrativo porque son cuestiones fundamentales, básicas que tienen que responder a una idea, a un proyecto de cómo se va a plantear los espacios naturales en Cantabria en el futuro; en el futuro, partiendo de lo que tenemos.

Y claro, lo que ustedes plantean, las enmiendas del 13 al 22, doce, doce tipologías distintas de espacios protegidos, que los han cogido de toda la normativa comunitaria que hay en España. Doce, menos precisamente el único novedoso que plantea el Gobierno, que es los espacios naturales de interés natural. Pues no se comprende, no se comprende, porqué si caben todos los demás no cabe precisamente este. ¡Pero bueno!

Lo que es demostrativo, es que ustedes cogen todo y lo aplican a Cantabria, pues no tiene ningún sentido. Habla usted de que es que hay que evitar lo que es la ambigüedad, hay que evitar lo que es cajón de sastre y plantea más o menos que ustedes ponen todas estas doce figuras para que se correspondan exactamente con los espacios naturales protegidos que puedan haber en Cantabria. Y eso es una absoluta barbaridad.

Porque un humedal protegido, la figura que dicen ustedes humedal protegido, que está copiada de otra ley autonómica, no tiene ningún sentido que un humedal, por el hecho de ser un humedal, una zona húmeda esté protegida. Pues depende de los valores naturales que tenga.

Y ¿por qué no puede ser un parque natural?, puede ser perfectamente un parque natural o puede ser una reserva.

Además es que mire, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, precisamente lo que está intentando y recomendando a todos los estados, es que se reduzcan las distintas tipologías de espacios protegidos. Y da como criterios orientadores que se den, da seis tipologías, seis más una para ser exactos. Seis más una que se corresponde, casi exactamente con las que plantea este Proyecto de Ley.

Se corresponden casi exactamente con las que plantea este Proyecto de Ley y ustedes plantean 12.

¡Hombre! el poner todas las que hay en España eso no significa, no adelanta nada, eso no significa nada porque es que entramos en unas contradicciones que sería imposible gestionarlo.

O sea, un humedal no podría ser un parque natural ni podría ser una reserva. Y hablan ustedes de ambigüedades y de cajón de sastre, ¿y qué serían los espacios privados de interés natural?, ¿qué serían?, o los espacios privados de interés natural que no podrían ser humedales, porque ya habría una figura específica y tal. O sea, que un ayuntamiento no podría declarar un humedal espacio natural de interés -como ponen aquí- local porque tendría que ir en otra figura.

En fin, es un "totum revolutum" que no tiene ningún sentido, que es caótico y que demuestra que detrás pues no hay una concepción, que no hay un proyecto, que no ha habido un planteamiento serio y riguroso de lo que es la realidad.

Y se lo digo de verdad, con total falta de acritud y sin ánimo de establecer polémicas que no vienen al caso; pero no viene en absolutamente ningún sentido el planteamiento que hacen ustedes. Y además que me parece que es demostrativo de lo que le estoy diciendo, de una falta de ideas con respecto a este asunto que es básico, que es uno de los ejes fundamentales de esta ley.

Bien, esto serían las enmiendas del 13 a la 22, donde establecen ustedes estos... Bueno abundando y para terminar en este aspecto, habla usted de la necesidad de los corredores ecológicos, evidentemente, estamos totalmente de acuerdo. Pero los corredores ecológicos, una cosa es lo que es la concepción técnica o filosófica de ese concepto, compartimos absolutamente y otra cosa es su transcripción a la realidad natural de cada área.

Y como decía el Portavoz del Partido Regionalista, en Extremadura claro que tienen esa figura, porque la aplican a las cañadas o a los cordeles o a las veredas, pero en Cantabria no, porque no hay cañadas, no hay cañadas Sra. Diputada, no hay cañadas. No se puede aplicar eso, porque no tiene una traslación a lo que es el medio natural de Cantabria. No tiene.

Y esa función, de la que digo que estoy de acuerdo y está todo el mundo de acuerdo que tiene que haber corredores ecológicos que interconecten los espacios protegidos, se puede suplir perfectamente con las figuras, con las figuras que están en este Proyecto de Ley.

Porque no hay en ninguna parte, en ningún tratado de conservación de la naturaleza que diga que los corredores ecológicos no pueden ser una sucesión de reservas, de paisajes protegidos o de parques naturales. Eso no lo dice en ninguna parte. Es evidente que puede ser así. Es evidente que puede ser así.

Bien, muy brevemente con respecto al resto de

las enmiendas, decir las enmiendas a partir de la 22, que es la que hace referencia, donde termina usted de hacer referencia a la tipología, bueno, no voy a hacer valoraciones sobre la 23, que ya ha hecho referencia el Portavoz del Partido Regionalista. La 25 exactamente igual, la 26 tampoco, la 27 sí me parece también importante; no la vamos a aceptar evidentemente.

Hablan ustedes de la necesidad de establecer obligatoriamente áreas de influencia socioeconómica con cualquier..., eso no tiene ningún sentido. Le vuelvo a decir lo mismo, usted, vamos a ver, un monumento natural puede ser un árbol o puede ser una cueva y ¿cómo va a establecer usted un área de influencia socio económica obligatoriamente entorno a un roble viejo que está declarado monumento natural?, si es que es una barbaridad eso, es una barbaridad. No se puede poner así.

Las áreas de influencia socio económica y a lo largo del articulado del texto se explicita claramente, hay voluntad, hay voluntad que los espacios protegidos sirvan como motor de desarrollo socio económico de las poblaciones afectadas, de los municipios que aportan terrenos.

Pero eso no se mejora por lo que plantean ustedes aquí que es una auténtica barbaridad. Es una auténtica barbaridad.

Como va usted en una cueva, en una cavidad que se declara espacio protegido dar un área de influencia socio económica o en un árbol que puede ser un monumento, es una barbaridad.

Con respecto a las enmiendas transaccionales, la 31 y 32 estoy a lo que ha dicho el representante del Partido Regionalista.

Y con respecto a las nuestras que presentamos los Grupos Regionalista y Socialista, ustedes mantienen -no he entendido muy bien cuáles son las que mantienen- yo creo que la 3, la 4, la 5. Bien, hacen referencia, yo creo que ustedes las mantienen porque hacen referencia a la única figura de España que no aceptan, que es la de áreas naturales de interés y es la que nosotros precisamente aportamos como novedad y la que va a permitir una implicación muy directa, tanto de los Entes Locales como de organizaciones, asociaciones o incluso propietarios privados en lo que es la gestión de las áreas protegidas.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias Sra. Presidenta.

Intentaré ver..., porque son dos, uno y el tiempo es justo y voy a ver si intento ir dando

respuesta a las manifestaciones de ambos Portavoces.

Mire, Sr. Pérez Tezanos, tengo que decirle que desde luego, cuando hablan de cuál ha sido la manera o la metodología de trabajo.

Efectivamente, en nuestras enmiendas hay muchos textos que están recogidos tal cual de otras leyes autonómicas. Yo creo que esto es derecho comparado o llámelo usted clepticismo, que ya desde el siglo XIII se practicaba, por lo tanto, no creo que tenga usted nada que ver. Era la búsqueda de lo mejor.

Desde esos criterios, pero no porque no tengamos otra idea; es decir, cuando nosotros nos ponemos a analizar, cuando nos dan los dossiers con todos los leyes, entonces uno busca lo mejor. ¿Y qué pasa?, que hemos buscado pero las figuras que están aquí no están por casualidad. Es decir, no están las figuras de todas las leyes, están las que consideramos que son adecuadas para Cantabria.

Y si nos parece correcto el texto tal y como está en esa ley, si nos parece correcto la gestión que de esas figuras se está haciendo en otras Comunidades Autónomas, para qué vamos a hacer justamente lo que ha hecho el Gobierno con esta ley que es algo absolutamente increíble, algo absolutamente infantil, que es disimular la copia. Ni un solo artículo es original. Casi que me parece lógica también porque ya están todas las leyes en otras Comunidades Autónomas en marcha y por lo tanto tiene donde escoger. Si aquí el Mediterráneo ya está descubierto, si los experimentos con gaseosa, por lo tanto me parece correcto, Pero lo que no se puede hacer es lo que ha hecho este Gobierno que es cambiar la línea cuarta con el quinto, sacarle un artículo una línea para ponérsela a otro, hacer un maremagno y un texto absolutamente confuso. Eso lo hemos criticado en la enmienda a la totalidad, lo venimos criticando siempre y por tanto hoy vamos a actuar igual. Y además usted verá que son principios del Partido Popular, aplicados en otras Comunidades Autónomas, en Galicia me dice usted que se está corrigiendo. ¿Por qué se está corrigiendo?. Pues sencillamente lo quieren corregir ahora gobiernos socialistas porque lo había hecho el Partido Popular, ni más ni menos.

Las figuras esas son absolutamente impecables para adaptarlas a Cantabria y cuando me habla de humedales. Pero bueno, como por ejemplo me va a hablar a mí de humedales, pues que no tiene importancia y que el hecho de que sean humedales...La superposición de categorías es un artículo que aquí se contempla. Entonces nosotros no lo hemos copiado porque lo tenga Galicia, nos parece extremadamente importante para Cantabria y ahí saben ustedes que en estos momentos, se están restaurando humedales. Y esos humedales tiene que tener un encaje que no sea el cajón de sastre ese que ustedes llaman áreas naturales.

Miren en ese cajón de sastre sean ustedes un

poco sensatos y dejen al lado prejuicios y escúchenme lo que quiero decirles. Como es posible que en esa figura que se llama áreas naturales de especial interés, es decir, especial interés lo tiene todo Cantabria. O sea cabe todo Cantabria ahí. Pero en ese cajón de sastre o en ese pozo sin fondo, ahí va haber figuras jurídicas cuyas competencias son de la Consejería, figuras jurídicas que son de los ayuntamientos o sea es una confusión tremenda la que se genera. Y no es otro objetivo el nuestro que dar claridad y no me digan que eso es una figura nueva porque eso está recogido también en otras muchas leyes. ¿Pero saben con qué diferencia?, que en otras muchas leyes cuando hablan de esa figura, a continuación vienen una serie de puntos, de compromiso, que aquí han borrado.

Entonces nosotros con nuestras enmiendas ¿qué estamos intentando?. Que la frenada del Gobierno sea más corta y estamos tratando de complementar todas esas carencias que tiene el proyecto de ley. Y que la mayor prueba de que lo que nosotros decimos en este momento es cierto, y yo sé que ustedes están absolutamente de acuerdo con nosotros en lo que estoy diciendo, otra cosa es que lógicamente lo expresen o no lo expresen, ustedes el hecho de que hayan introducido en sus enmiendas cuestiones técnicas y únicamente la puesta en valor de lo que son los ayuntamientos y darles la oportunidad a los ayuntamientos de gestionar espacios a iniciativa propia, en eso comulgan con nosotros. Han hecho lo mismo que hemos hecho nosotros, ¿por qué?, porque el proyecto de ley carecía de ello. Eso no hace falta argumentar nada, está más claro que el agua en el momento que se ven sus enmiendas. Pero claro lo que no puede ser es que ustedes pretendan en la categoría esa jurídica meter espacios de primera y espacios de segunda división.

De entrada a las figuras que ya estaban, a la hora de nombrarles el órganos gestor, bueno en este caso el Director, la persona del Director, para...lo llaman responsable, o sea, que en esa figura va a haber... por esas figuras se nombra unas veces Director otras responsables. Es decir, cuando usted habla de área natural de especial interés usted no tiene ni idea a qué se está refiriendo. Si es un espacio que depende de la Consejería si depende de un ayuntamiento, si depende de iniciativa privada, si depende de qué. Nosotros únicamente ..si el fondo de la cuestión es el mismo. Es dar protagonismo a los ayuntamientos y a la iniciativa privada. Pero lógicamente vamos a dárselo desde un espacio y desde un podio digno. No metiéndole en un cajón de sastre donde está el cepillo de la ropa en el mismo cajón con el pan.

Es que eso no lo hace nadie. O sea es un desorden absoluto y entonces miren esa es la figura estrella que ustedes llevan. En la exposición de motivos dicen y una figura novedosa no se qué...Pero si la tiene la mayoría de las leyes, cosa que me parece lógica. Pero oiga, lo que no tiene que haber hecho es cortar de raíz lo que viene después. Y que luego me digan que el tema de las áreas de influencia socioeconómica, que es algo fundamental, y ahí sí

que creí yo que nos iban a dar..y es más, incluso pueden pensar que es un error el que hayan puesto se podrán establecer, porque claro la voluntad del Gobierno, miren es una enmienda que la veremos después. La voluntad del Gobierno respecto a esto ya la hemos visto, la estamos viendo con Oyambre.

Aquí dice: ".la norma declarativa de un espacio natural establecerá-ustedes dicen podrá establecer-podrá establecer áreas de influencia socioeconómica...que pasa, que la norma declarativa del Parque Natural de las marismas y del Parque de Oyambre es esta propia ley. Y ya la voluntad de este Gobierno ya se ha visto, ya se ve y ya se lo calzan, porque claro como pueden, como es una cosa...

Y mire, tanto que me hablaba usted de arbitrariedad en cuanto a conceptos que el otro día me decía, pues arbitrariedad es actuar de manera caprichosa y eso es un capricho, eso es a capricho de que quieran hacerlo o de que no quieran hacerlo.

¿Les parece de poca entidad el parque –por ejemplo- de las Marismas, Sr. García Oliva, el parque de las Marismas, o el Parque de Oyambre?. ¿Les parece que ahí no es necesario, pero ya, ipso facto, establecer esas áreas de influencia socio económica, que en la norma declarativa debe de establecerlas y no las establecen?.

Por eso hemos presentados nosotros dos enmiendas que las estamos defendiendo ya ahora, para que en el plazo de seis meses esas áreas de influencia socio económica estén ahí establecidas. Porque sino qué quieren hacer ustedes colapsar el desarrollo socio económico de esos municipios, o sea que no me diga...

Y luego otra cosa Sr. Tezanos, con respecto al borrador, mire, con respecto al borrador de la Sra. Narbona, que me dice usted que son del borrador... Usted cree, bueno no ha leído nadie más, usted o su grupo de trabajo, o su equipo variopinto, como dice la Sra. Directora de Montes que son equipos variopintos los que trabajan las leyes.

Bueno, pues su equipo variopinto no ha leído más allá del borrador de la Sra. Narbona, y antes de la Sra. Narbona ya existía el "verbo". Y claro, ahí están las directivas comunitarias, y el borrador de la Sra. Narbona, eso no es que se la ocurriera a ella un día que salió inspirada, el borrador de la Sra. Narbona está trasponiendo Directivas comunitarias; pero no se las han leído.

Por eso se encuentra permanentemente... Yo me gustaría, Sr. Tezanos, usted que me dice que en el artículo 20 cuando nosotros hablamos de poner un plazo de seis meses para que los LICs sean transformados o convertidos en zec y nosotros ponemos seis meses y dice que lo aumentamos, que está en el 4, que en el artículo 20.

No está en ningún sitio eso, si usted lo encuentra cuéntemelo pero no está. No está y aquí tenemos el artículo 20, no existe. Lo que hacemos

nosotros precisamente es fijar ese plazo.

¿Quién ha hablado de cañadas aquí?. En ninguna de nuestras enmiendas, ¿cómo vamos a hablar de cañadas?. Los corredores ecológicos..., ya, ya, pero lo dije argumentando como que nosotros hemos presentado la de corredores ecológicos pensando en cañadas de Extremadura.

Mire, en Extremadura le voy a decir, las cañadas eran corredores ecológicos. Pero fíjese, los corredores ecológicos el País Vasco yo creo que se asemeja bastante en orografía, en cantidad y realidades físicas ¿verdad?; el clima, la tipología del paisaje ¿no es la misma?. Bueno el País Vasco para mí, con todos mis respetos el País Vasco, yo respeto el País Vasco como una Comunidad Autónoma, que está integrada en el Estado Español, y ya está. El País Vasco es España, pero sobre todo son vecinos que además tienen unas características geográficas y físicas que es el caso que nos ocupa, semejantes aunque en otras estemos a años luz, seamos la cara y la cruz. Y concretamente más el Partido Popular que otros.

Pero fíjese usted, en cuanto a cañadas nada hemos dicho. Pero fíjese en el País Vasco, tienen una red de corredores ecológicos, ahí no hay cañadas tampoco y tienen una red de corredores ecológicos. Y les he dicho antes cuando defendía la enmienda que en Cantabria con el tiempo también tendrían que estar, para evitar islas aisladas, que los espacios sean reservas indias. Que no, que tiene que ver con la afinidad entre unos espacios y otros.

Y por lo tanto...

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Sra. Villegas, cíñase al tiempo.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Perdón Sra. Presidenta, sólo un segundo, para matizar.

Mire, me habla como si de repente nosotros hubiéramos montado aquí un tinglado con respecto a tipologías. Me dice que hay seis o siete. Mire, Extremadura, el compañero Ibarra, Sr. García Oliva, estableció diez, diez donde no están..., usted lo sabrá que es su compañero, aporte el dato.

Mire son diez y no están aquí integradas las dos que nosotros damos un tratamiento diferenciado, que son los espacios naturales de interés local y los espacios privados de interés natural.

Luego tipologías al uso son diez y nosotros también diez más las dos que le digo que van diferenciadas, porque deben de ir diferenciadas. Ustedes lo que les pasa es que una vez que estamos trabajando...-perdón Sra. Presidenta, gracias por su cordialidad, termino-.

Una vez que estamos trabajando en este momento con la mayoría de las leyes de otras Comunidades Autónomas, a la hora de mirar, eso es como el que va a la feria del automóvil y teniendo allí

donde escoger se viene para acá con un seiscientos y encima sin gasolina.

Pues eso es lo que hace este Proyecto de Ley, ¿cómo a estas alturas se trae un seiscientos sin gasolina?. Bueno, pues nada, nosotros somos ambiciosos ¡cómo no!, pero además somos ambiciosos y aquí lo que aplicamos son principios del Partido Popular porque están copiados nuestros artículos, a excepción de uno de Extremadura, pero porque claro nosotros no satanizamos una idea buena que tenga Extremadura, ni Castilla-La Mancha, por supuesto. A nosotros, nos parece correcto y está claro. Pero además son de leyes que están en Gobiernos del Partido Popular, funcionando perfectamente.

Y el de Galicia, le están corrigiendo, o están intentando corregirle, justamente porque era del Partido Popular y el Gobierno que ha llegado se lo quiere calzar.

Gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien Sra. Díaz Villegas, tengo que preguntarla qué ocurre con las transaccionales, de los puntos 31 y 32; las enmiendas, ¿se aceptan o no se aceptan?

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Perdón, Sra. Presidenta. Tanto papel, tanto papel...¿31 y 32, generales?

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): La 31, era retirar el punto 4 y aceptar el 1, el 2, y el 3. Y en la 32, dejar sólo el apartado 5.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Perdón.

Pues mire, lo lamentamos, pero la enmienda 31, desde luego el punto 4, para nosotros es el punto sustantivo de esta aportación que hacemos. Porque, como digo, lo que nosotros pretendemos es que con respecto a los usos y a las actividades, que esté absolutamente claro, que no haya error. Es eso, es clarificar la Ley. Y por lo tanto es cuestión de fondo.

Y con respecto a la enmienda 32, este texto está inspirado, efectivamente, en el artículo 48 del borrador. Pero que se inspira –le voy a dar el dato- en el artículo 6º de la Directiva 92/43. Es decir, de hace unos cuantos años y hace bastante tiempo. Por lo tanto, no es la Sra. Narbona, la que nos ha inspirado. Nos ha inspirado la Directiva Comunitaria. Y nos parece oportuno que aquí se mantenga, porque estamos hablando de trasponer a la normativa autonómica lo que creemos que es positivo. Y además que es su obligación.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Entonces vamos a pasar a la votación de las enmiendas números 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

¿Sr. Secretario?.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor, cuatro; votos en contra, cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Entonces, ahora vamos a pasar a votar los votos particulares a las enmienda números: 39, 59, 60, 61, 64 y 66.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor, cuatro; en contra, cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Se me había olvidado la número 63. Hay que votarla.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor, cuatro; votos en contra, cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Vamos a pasar a la discusión de las enmiendas al Título III. Son las: 33, 34, 35, 36 y 37.

Tenemos un turno a favor, por un tiempo de cuatro minutos. Yo rogaría que...

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Sí, Sra. Presidenta, muchas gracias.

Yo creo que aquí vamos a recuperar lo que por su generosidad nos hemos retrasado.

Con respecto a la enmienda 33, al artículo 36, que habla del régimen general. Respecto a la conservación de la fauna y la flora silvestre.

Aquí proponemos modificar los puntos 4 y 5, de este artículo 36. Porque consideramos que es mejor técnica legislativa, puesto que se supone que antes de una autorización administrativa, ha habido una solicitud. Y esta enmienda regula el contenido de la solicitud, no el de la autorización. Establece el contenido mínimo a la hora de hacer una solicitud. Y nos parece que es más correcto.

Tiene que quedar muy claro qué es lo que se solicita, para que quienes tienen que dar respuesta, puedan darla de una manera más adecuada. Y eso es todo con respecto a esta enmienda, la 34, pues lo mismo proponemos añadir un punto cuatro al artículo siete que nos habla de la preservación de la diversidad genética del patrimonio natural. Pensamos que es preciso hacer una mención expresa al control específico que se debe establecer para los organismos transgénicos.

Nos parece que introducir aquí esta cuestión de los organismos transgénicos es un punto de partida que en un futuro quizá obligue a mayores

medidas o prevenciones, pero que desde luego sin duda alguna es un tema candente que creo que en una ley que se elabora en estos momentos no debe de haber ese vacío aunque simplemente sea como un apunte.

Respecto a la enmienda 35, al artículo 39 que es la reparación de daños causados por la fauna silvestre, pues aquí nos pasa lo mismo porque no estamos de acuerdo con esa actitud voluntarista que sin embargo los Grupos Regionalista y Socialista pues han defendido ahora hace unos momentos y tampoco aquí en este punto podemos estar de acuerdo, porque nosotros queremos mucho más compromiso como venimos diciendo a lo largo de todas nuestras enmiendas.

s

Mire en la mayoría de las enmiendas nuestras de adición ustedes verán que están siendo puesto que a la ley, a cada uno de los artículos de no ser esta ley un calcetín es imposible haber entrado porque ya digo posiblemente con el texto tan farragoso y tan poco adecuado pues si se entra a todos los artículos todavía se descompone más la ley de lo que ya está, lo que hacemos es tratar de aportar, es absolutamente constructiva y nosotros aquí pensamos lo mismo, aquí no podemos dejarlo al voluntarismo, pensamos que la Consejería tiene que establecer un régimen de subvenciones y ayudas públicas, que podrá establecer, podrá subvencionar, podrá, no...tiene que hacerlo, eso es compromiso y para eso queremos una ley y eso pues efectivamente vuelvo a insistir cuando nosotros decimos que la ley es arbitraria, porque es arbitraria, porque da posibilidades de actuar al capricho y entonces nosotros queremos y en esta enmienda decimos donde dice podrá autorizar, decimos autorizará , donde dice podrá establecer, decimos establecerá.

Luego aquí hay dos enmiendas, la 36 y la 37 que van vinculadas y entonces aquí lo que se trata es en el artículo 42, lo que queremos es dar la posibilidad de inscribirse en el registro de colecciones científicas que se crea en esta ley no solamente darle esa oportunidad a las colecciones científicas (...)públicas sino a la iniciativa privada, es decir, queremos y creemos que esto servirá sin duda para que se den a conocer pues colecciones científicas que de no estar inscritas bueno pues estarían en manos de sus propietarios particulares y demás y que de esta manera lo que puede hacerse es que el hecho de estar inscritas beneficia para que puedan ser útiles pues para el estudio de investigadores acreditados y demás.

Que pasa con esta enmienda, pues estos particulares se comprometen por el hecho de estar inscritos en el registro de colecciones científicas a conservarlas, a mantenerlas, a custodiarlas y la Consejería las inspeccionará.

Ello sin lugar alguna pues da garantías de conservación de algo que estaba ahí oculto, perdido y muchas veces desconocido y entonces en la siguiente lo que hacemos es que es lógico que si los propietarios de las colecciones científicas privadas

por el hecho de inscribirse en el registro se obligan todo lo que anteriormente hemos dicho, pues que haya un motivo de estímulo para hacerlos y es el que puedan establecerse como decimos en esta enmienda ayudas o incentivos fiscales a los que acogerse.

Y asimismo a estas ayudas fiscales y a estos incentivos podrán beneficiarse las colecciones de entidades, instituciones y organismo públicos como por otro lado es lógico.

Gracias Sra. Presidenta.

ELA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sra. Diputada.

Turno en contra no se va a utilizar tampoco, entonces pasamos a la fijación de posiciones.

Tiene la palabra D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Sí muchas gracias.

Mire lo primero que le quería hacer es algunas puntualizaciones a la Portavoz. Ruego que se calme, tranquila.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Pues si no estoy calmada yo hijo de mi vida.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Da impresión que no porque habla mucho deprisa y así es cuando se cometen a veces errores.

Porque mire yo claro que le he dicho que es lógico y se lo he reconocido que se miran otras leyes, natural, se lo he dicho, claro que se lo he dicho, y no lo he criticado en ningún momento, en ningún momento le he dicho yo que haya hecho eso porque no tenía más argumentos ¿dónde lo ha oído?. Estoy deseando que me dan el acta del día para buscarlo porque mientras usted decía que no su compañera de al lado decía que sí, una de las dos está equivocada, a lo mejor estoy equivocado yo, a lo mejor estamos equivocados los dos o yo.

Yo, cómo le voy a decir que ha hecho eso porque no tenía más argumento. Eso sé que no se lo he dicho. Le he dicho que, efectivamente, se miran otras leyes porque es lógico y lo he visto natural. Pero no porque no tenga usted más argumentos; eso no se me ocurre a mí decírselo. Por tanto, no ponga en mi boca palabras que no he dicho.

Y en Galicia se cambia. Bueno, pues ya veremos haber al final. Ya veremos haber al final, si es porque la aprobó un Gobierno y ahora hay otro, o incluso la aprueban por unanimidad los cambios. Porque la información que nosotros tenemos es de que este Gobierno de ahora –me refiero al de Galicia- y el anterior se dio cuenta que habían hecho un texto farragoso y complicado. Pero tampoco hay que rasgarse las vestiduras por hacer cambios.

Y yo le tengo que decir que los fundamentos – como dice usted- los fundamentos nuestros en este

asunto están reflejados en este proyecto.

Habla usted de que cree usted una cosa - y yo se la respeto, faltaría más- Incluso me dice usted que tiene razón en lo que dice; pues yo se lo respeto, ¡faltaría más!. Pero que yo pienso como usted y no lo digo, eso me va a permitir que lo ponga en duda. No haga esas afirmaciones tan gratuitamente. Usted no sabe exactamente qué es lo que yo puedo estar pensando. Sabe lo que tengo que defender y eso es lo que hago. Y eso es lo que hago

Pero decir que yo pienso como usted, pero no lo digo. ¡Hombre!, Eso es un poco atrevido. No sé si da usted miedo, o qué. Porque ya incluso se mete en la cabeza, da la impresión. Y luego no haga chistes fáciles. Si la Directora habla de variopinto, el equipo, se está refiriendo a que efectivamente había expertos en varias ramas, y usted lo sabe. Había expertos en varias ramas. Pero ¡claro!, lo dice en un tono que daba la impresión de que: fíjate, ¿había traído a quiénes?. No. Se refería a que había expertos en varias ramas elaborando el proyecto, cuando ha dicho que tenía un equipo variopinto.

Así que tranquilícese. Que si íbamos muy bien, pero en este turno como no podía ser de otra manera... Bueno, vale. Ya sabemos de lo que somos capaces todos cuando nos ponemos un poco mal.

Bueno, las enmiendas. Pues mire, la número 33, 34, 35; hasta ahí. Esas ya de entrada no se las vamos a aceptar.

Y ahora le voy a dar alguna motivación. Muy escasa porque las posibilidades de cambio por ambas partes son nulas. Por tanto, no tenemos que dar muchas explicaciones.

En principio, no aportan ninguna mejora al texto del proyecto; la número 33. La 34, se considera que ya establece un marco suficiente. Y por lo tanto, para nada aporta su enmienda 34 nada que vaya a cambiar el texto original.

La 35, porque reduce además la capacidad organizativa de la Administración y compromete -que usted ha hecho hincapié en ello- compromete la adopción de medidas que no siempre son necesariamente adecuado tomar. No. Hay que ser algo flexible. Se pueden dar circunstancias muy diversas por las cuales ese "deberá", o ese "establecerá", puede acabar perjudicando a la propia Administración. De ahí que se hable de: se podrá y se establecerá. Para hacer flexible la Ley.

Y les recuerdo que yo he debatido aquí varios proyectos de ley, y en más y en otro momento se ha hecho lo mismo. Se podrá, se establecerá, se propiciará. Y no como usted pretende, que todo en este proyecto de ley se haga ya y porque sí. Pues no, hay que ser un poco más flexible. Hay que ser un poco más flexible porque hay circunstancias que aconsejan el tener que dejar algunas cosas para más adelante, etc.

Y si hacemos caso a sus enmiendas, pues vamos a tener que poner en marcha el Proyecto de Ley, y todo, al mes siguiente. En cuanto se apruebe. Porque ¡claro! ya en el Proyecto de Ley, dice: deberá hacer. Pues no, mire usted. Se deberá hacer y se deberá propiciar el que se ponga en marcha, pero no ya. Porque, ¡claro!, sino, al mes siguiente estará usted diciendo que se incumple la Ley. No. Sea un poco más flexible, entiéndalo. Sea un poco más flexible.

La enmienda 36, la vamos a plantear la posibilidad de aceptarla a través de una transaccional. Si me dice que no va a aceptar la transaccional, pues ni la hacemos ni nada, y directamente decimos que no a la enmienda.

Pero yo se la leo, para que la tenga. Y nosotros decimos -vale, nos parece aceptable hasta un punto, naturalmente; porque sino, se la aceptaríamos entera, pero como pensamos que es hasta un punto, por eso presentamos nuestra enmienda transaccional- el texto que se propone es el siguiente: "Las colecciones científicas de entidades, instituciones u organismos públicos que contengan ejemplares o restos de especies silvestres deberán inscribirse haciendo constar su origen, en el registro de Colecciones Científicas que a tal efecto creará la Consejería competente. Asimismo podrán inscribirse en dicho registro las colecciones privadas cuyos propietarios quieran contribuir al mejor conocimiento de la biodiversidad, sin que tal inscripción suponga ninguna cesión o pérdida de la propiedad del material de origen legítimo. Reglamentariamente se regulará la organización y funcionamiento de dicho registro".

Ese es el texto alternativo que nosotros planteamos, que no es ni el del Proyecto ni su enmienda. Si le parece bien, pues bien, ya le digo, nosotros plantearemos la transaccional, usted sabrá.

Y por último la enmienda 37, pues mire ahí no voy a defender la enmienda porque ésta se la vamos a aceptar sin más.

Así que con eso he terminado.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Javier García Oliva.

EL SR. GARCÍA OLIVA-MASCARÓS: Gracias Sra. Presidenta.

Sin ninguna esperanza porque sé que estamos encastillados en..., yo francamente lo de los corredores ecológicos yo creo que he sido claro cuando he intentado explicar, yo no me estoy refiriendo a Extremadura ni nada.

Yo lo único que le quería decir, me parece que era tan claro pero no tengo esperanza en que se me entienda más claramente ahora, es que los corredores ecológicos es un concepto y ese concepto se puede

desarrollar no necesariamente a través de una figura específica, que en el caso de Cantabria tendría difícil acomodo.

Es decir, el concepto... (murmillos)...es una aclaración a unas manifestaciones que ha hecho usted, muy bien. Seré muy breve.

Con respecto a las enmiendas que nos plantea el Partido Popular, a la enmienda 33 no estamos de acuerdo, no aporta nada.

La enmienda 34 está contemplada en el artículo 37, prácticamente es otra redacción copiada de la Ley gallega, en concreto el artículo 46, por lo tanto no aporta nada y tampoco la aceptamos.

La 35 nos parece que no se puede aceptar: "Autorizará de oficio el control de las poblaciones causantes de los daños". Eso es una decisión técnica, no puede ser una decisión legal necesariamente. Cada vez que hay un daño tiene que obligarse el control de las poblaciones, eso es una barbaridad por tanto tampoco lo vamos a aceptar.

La enmienda 36, se plantea una transaccional que ha leído el Portavoz del Partido Popular y estamos a la espera..., el Portavoz del Partido Regionalista, perdón. El Portavoz del Partido Regionalista ha leído la transaccional que ofrecemos al Partido Popular y estamos a la espera de lo que nos conteste.

Y la enmienda 37 pues también se ha explicado porqué. La aceptamos porque efectivamente hay una carencia en el articulado original, que con esto entendemos que queda mejor como está, como lo plantea el Partido Popular.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra para el turno de fijación de posiciones por un tiempo de cuatro minutos, D^a. Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Con mucho menos, pero como el Sr. Pérez Tezanos me dice que hable más despacito porque tiene prisa, me dice que hable despacio porque tiene mucha prisa. Entonces voy a intentar vocalizar bien, pero intentando ajustarme a los cuatro minutos que la Sra. Presidenta me otorga.

Respecto a la enmienda número 33, nosotros ya les hemos dicho porqué, no vamos a insistir, pensamos que si se habla aquí de solicitud lógicamente habrá que decir cuáles son los mínimos que debe de haber en esa solicitud. Nos parece que eso es cuestión de técnica legislativa, pero si ustedes no quieren mejorar la Ley, eso es aparte.

Me dice Sr. Pérez Tezanos, que yo lo que estoy haciendo es cerrarme en banda y demás. No..., y que cuando nos lee esa enmienda transaccional; a

mí de momento me ha sonado bien la música, pero comprenderá que tampoco tengo esa gran capacidad aunque usted habla despacio para que yo haya podido asumir todos y cada uno de esos puntos. Luego entonces no vamos a decir que no, pero le pedimos que nos la dé por escrito para llevarla al Pleno.

Decir que la enmienda 34 que hace una referencia y un apunte a los organismos modificados genéticamente, a los transgénicos, pues que no aporta nada. Bueno pues yo lamento esa poca sensibilidad hacia un problema que de verdad es un problema candente, se están estableciendo constante y permanentemente foros sobre esta cuestión.

Y a mí me parece que una Ley del Siglo XXI el que no se nombre..., porque se habla en el artículo de modificación y de proteger y de en fin de proteger las especies autóctonas y demás pero el término transgénicos no figura, creo que eso no hace ningún daño y creo que debería de estar establecido.

Con respecto a la enmienda de reparación de daños causados por fauna silvestre, el decir aquí que esto tiene que ser a voluntad del Gobierno, bueno pues claro a voluntad del Gobierno así hemos estado hasta ahora, que han tardado hasta tres y cuatro años en pagar las indemnizaciones y ha habido por ahí una serie de contenciosos. No me diga a mí que no es preciso el hablar aquí de establecer con rigor y sin estar esperando a que los perjudicados que son muchos, sabemos que cada año son más los daños producidos por la fauna silvestre en el campo.

Y claro nosotros, usted y yo somos de pueblo pero al final como los urbanitas para de esos problemas no nos come el zorro las gallinas ni nos pasa nada de eso, pero hay muchísima gente que está siendo muy perjudicada. Y dígales que el Gobierno establecerá, que a lo mejor si le parece bien un buen día se levanta por la mañana y establece, no, no y por eso hay contenciosos al respecto, entérense ustedes que hay contenciosos, pues por eso no podemos nosotros dejar pasar esto por largo.

Bueno la 36, como hemos dicho, se la pedimos por favor por escrito y respecto a la 37 nos han dicho que nos la aceptan. Por lo tanto espero Sra. Presidenta haber cumplido con el tiempo.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sra. Diputada.

Vamos a pasar a la votación de las enmiendas número 33, 34, 35 y 36.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?.

Sr. Secretario.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Pasamos ahora a votar la enmienda

número 37.

¿Votos a favor?.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Se aprueba por unanimidad.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Pasamos ahora a las enmiendas al Título IV, que son la 38, 39, 40, 41 y voto particular la enmienda 67.

El turno a favor D^a. Gema Díaz Villegas por un tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Esta enmienda, la 38, es al artículo 54 que habla de los contenidos mínimos que deben de contemplarse en los planes de ordenación de los recursos naturales.

A nosotros nos parece que además de la delimitación de ese ámbito espacial para la ordenación, de la descripción o la interpretación de lo que son características físicas y biológicas del territorio o el estado de conservación y los recursos que tal...; nos parece y es lo que pretendemos añadir al punto cuatro que habla del análisis de la situación socioeconómica de las poblaciones asentadas, un párrafo para poner a continuación que diga que análisis de la situación socioeconómica a las poblaciones asentadas y perspectivas de su evolución futura así como un estudio de las vías de compensación adecuadas a las limitaciones respecto de los usos.

Nosotros consideramos que además de lo que ya contempla el proyecto esto es importante porque no cabe duda que se puede estancar un territorio por no tener un tratamiento socioeconómico adecuado y es ni más ni menos lo que esta enmienda lo que pretende hacer, no merece la pena mayor explicación.

Con respecto al inicio del procedimiento de la aprobación del PORN, en la enmienda 39, queremos añadir un nuevo punto al artículo 56 y el dos y el tres pasarían a ser el tres y el cuatro del texto del proyecto.

Va referida como he dicho al inicio del procedimiento de aprobación de los PORN e introduce un aspecto que nos parece fundamental que es el de la consulta previa a las instituciones y a los sectores sociales directamente afectados. ¿Para qué? Para que tengan la oportunidad de opinar y a la vez los técnicos tengan la oportunidad de aprovechar esas opiniones, esas sugerencias pero antes de afrontar un trabajo, porque no cabe duda que la voluntad cuando ya esto estamos hablando de lo que es ya información pública desde el aspecto administrativo, que ya el trabajo se ha hecho, ha habido mucha inversión, ha habido mucho dinero, muchas horas, mucho tiempo, cuando ya van los técnicos y se publica en el Boletín para que la gente tenga, vamos los sectores afectados cualquier ciudadano tenga la posibilidad de hacer sugerencias pues a veces en muchísimas veces pues está ya muy condicionadas.

Está muy condicionado no solamente porque se interprete y se entiendan las sugerencias que se planteen incluso parezcan adecuadas sino porque eso conllevaría un dar la vuelta atrás a como digo a muchas horas, a mucho dinero, a mucho esfuerzo.

Y nos parece eso, la consulta antes de afrontar ese trabajo técnica es dar participación a todos, es implicar a todos y darles valor en sus conocimientos y por tanto tengan la oportunidad de manera previa, de aportar esos conocimientos.

La enmienda siguiente, la 40, es una enmienda redactada por corrección con otras enmiendas presentadas, en las que se relacionan las categorías tal y como nosotros las proponemos. Es una enmienda técnica diríamos.

Y esta otra, la 41, pues lo mismo. Es igual que la anterior, por coherencia.

En cuanto al voto particular a la enmienda 67, pues tenemos que decirle, que en esta enmienda ustedes modifican, pues de acuerdo a su planteamiento, al tipo de figuras que establecen y nosotros pues lo hacemos desde nuestras figuras. O sea que no sería coherente desde luego aceptar su propuesta. Por lo tanto, mantenemos nuestro voto particular.

Gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos entonces al turno de fijación de posiciones. Tiene la palabra Rafael Pérez Tezanos, por un tiempo de 4 minutos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

No se preocupe usted, Sra. Portavoz que tengo prisa, pero únicamente porque tengo hambre, ahora no vea la capacidad de aguante que tengo, puedo estar hasta las 6 de la tarde sin comer ¡eh!, no se preocupe por eso; era una manera de hablar.

Bueno, entramos en las enmiendas para ajustarnos al Orden del Día y yo pues la quiero decir, una vez más, porque creo que se lo he dicho varias veces, respeto profundamente lo que plantean, pero como ya le adelanto en ocasiones, en muchas de estas pensamos de manera diferente. No tiene más misterio la cosa y no le saque más punta. No es nada más que eso.

Bien, en la enmienda 38, aquí pues proponen ustedes añadir unas cuestiones relativas al estudio de las vías de compensación que sean adecuadas o que mejoren la limitaciones establecidas como consecuencia de aplicación de un régimen de protección. Bueno, pues el artículo 54 se refiere a los contenidos mínimos de un plan de ordenación de los recursos naturales, por lo que en principio pensamos que matizaciones o precisiones sobre contenidos,

sobre esos contenidos podrían hacerse muchas, efectivamente ustedes citan algunas y está bien, pero podían ser muchas más; lo que pasa es que precisamente ese abundamiento a lo mejor pues es innecesario desde un punto de vista técnico, no tiene más envidia la cosa.

Bueno, por eso nosotros nos vamos a posicionar en contra de esa enmienda porque la consideramos pues intrascendente; pero intrascendente en el buen sentido. Es decir, podría usted haber colocado, incluso ampliarla. No, no se trata de eso, se trata de que tal y como está planteado en el proyecto pues pensamos que queda claro y que no hay por qué abundar más en ello.

En la enmienda 39 pues, se pretende añadir un apartado que hace referencia a la participación pública en el proceso de elaboración de, por ejemplo, en un plan de ordenación de los recursos naturales. Bueno, el régimen de participación pública ya está incorporado en el proyecto de ley, en el proyecto de ley, en el procedimiento de elaboración por ejemplo de los PORN, por lo que la enmienda incide en una cuestión que está de sobra conocida y que está plenamente asumida en el proyecto.

Y luego las dos enmiendas últimas, la 40 y la 41, que efectivamente decía usted hace un momento que era una de carácter técnico. Bueno las vamos a rechazar, las vamos a rechazar porque se refieren a nuevas categorías de espacios protegidos que ya anteriormente las hemos rechazado y por tanto, lo mismo que usted las mantiene nosotros las rechazamos por coherencia, naturalmente.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Javier García-Oliva.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓS: Gracias, Sra. Presidenta.

Con respecto a la enmienda 38 no la aceptamos porque entendemos que no aporta nada. Cualquier PORN o cualquier PRUG hecho en condiciones mínimamente aceptables debe contemplar esto que plantean aquí, es evidente que así debe ser.

La enmienda 39 tampoco la aceptamos, es transcripción del artículo 7 de la ley gallega; ya se contempla en nuestro proyecto de ley, en los artículos 57.2 y 58.2.

La 40 y 41, como ha hecho referencia el Portavoz del Partido Regionalista, hacen ustedes referencia a sus tipologías de espacios protegidos, que no compartimos en absoluto. Y la enmienda del PRC-PSOE número 11, en cuanto a normas de protección, lo que hace es completar y mejorar la redacción original y consideramos que es necesaria.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, D^a Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Sí, pues nada más matizar a lo que usted se ha referido, dice que en los PORN, por si se les ocurre, para que se haga en condiciones dice que ya están los PORN, para que se hagan los PORN en condiciones aceptables.

Pues llegará un momento que no se les ocurre hacerlo en condiciones aceptables, para eso está esta coletilla que nosotros ponemos aquí, es que lo hagan, que lo hagan y que hagan un estudio de esas vías de compensación adecuadas a las limitaciones respecto de los usos. Fíjese que poco poner y con eso podemos cubrir la laguna de que en un momento dado no se les ocurra hacerlo en condiciones aceptables; como así ha pasado en algún momento.

Es que eso no viene así de repente, no llueve de repente esta idea, ha pasado. Entonces, cuando..., ya me dice usted, no lo sé, yo le digo es que ha pasado. Ahora no estamos aquí analizando Oyambre, yo lo que digo es que esto no lo digo por Oyambre, yo lo digo para todos los espacios; porque están los contenidos mínimos con carácter general. Luego también está recogido Oyambre; pues porque tenemos que aprender de errores y entonces parece que no se les ocurrió, por lo tanto vamos a ponerlo aquí.

Yo la verdad es que lo lamento porque no veo en qué perjudica eso al proyecto sino que como digo lo enriquece.

Mire, con respecto a lo que es la elaboración del PORN, el que se haga como una consulta previa, los dos Portavoces me dicen que eso ya está regulado en los artículos 56 y 57 y 58 del Proyecto y demás. No está regulada. Yo estoy hablando de participación previa, no estoy hablando de que una vez que se ha iniciado ya el procedimiento, no estoy hablando de lo que es el procedimiento administrativo, no estoy hablando de consultas cuando ya ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, estoy diciendo que es antes y antes para precisamente evitar que ya ser vaya con los condicionantes que supone a lo mejor un trabajo de meses o de años, que habiendo hablado con la persona oportuna que conoce como nadie lo que allí se cuece en esos términos, pues les puede dar esa sugerencia que evite que luego ya, pues a toro pasado, a hechos consumados muchísimas veces ustedes saben que por parte de los técnicos se empecinan en mantener errores, pero errores sustantivos que los hacen porque tienen ya el trabajo hecho, ya lo han pasado a limpio, entonces nosotros queríamos antes de que lo pasen a limpio. O sea que hablen con la gente, dar participación a todos los colectivos e instituciones afectadas y eso no entendemos como se oponen a ello, francamente.

Y bueno, las demás enmiendas ya creo que ya las hemos explicado suficientemente y nada más Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Bueno, pues vamos a pasar a la votación de las enmiendas al Título IV, 38, 39, 40 y 41.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

Sr. Secretario.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco.

Bien, muchas gracias.

Pasamos entonces al voto particular a la enmienda 67.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Bien, pasamos entonces a la discusión de las enmiendas al Título V, que son la 42, 43, 44, 45 y votos particulares a las enmiendas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

Tenemos un turno a favor, por un tiempo de 10 minutos. Tiene la palabra D^a Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Sí, gracias, Sra. Presidenta.

Bien, con respecto a la enmienda número 42, es una enmienda de adición, añadimos un apartado d) al número 2, a este artículo 71; en referencia a los Patronatos de los Parques Nacionales y Naturales.

En este proyecto vienen definidos como órganos de participación social en la gestión. Y en él están representados pues las administraciones públicas, los propietarios y demás titulares tanto de intereses sociales como de intereses económicos relevantes, así como asociaciones con fines de conservación.

Y en efecto, hay una participación social en este órgano; pero si vemos sus funciones son puramente informar, elaborar informes, elaborar propuestas. Y nosotros decimos ¿dónde está la gestión?. La gestión sin duda está vinculada a la figura del Director o Directora del espacio protegido.

Y por eso nosotros, con esta enmienda decimos que el Director debe ser elegido por el Patronato y no por el dedo del Consejero.

Porque al menos, si ese Director o Directora ha sido elegido por los miembros del Patronato; pues ¡hombre!, éstos de alguna manera tienen algo más

que decir en la gestión. Será alguna manera de darles participación en la gestión; porque, sino, con el texto tal y como está redactado -ya digo- son meros órganos de papel.

Y al Patronato hay que concederle esa capacidad de decisión sobre la persona que va a llevar a cabo esa responsabilidad. Y por eso, nosotros presentamos un punto D), que dice: "El Director o Directora del espacio protegido será elegido por el Patronato".

Asimismo, la enmienda 43, modificamos el apartado cuarto y el primero. Es el artículo 74, de régimen económico, de la conservación de los recursos naturales.

Pues la misma finalidad de desarrollo de los pueblos y de los habitantes que viven en esos territorios, espacios protegidos. Desde luego desde esa solidaridad, nos parece que proponemos un texto más comprometido.

En el punto 4, cuando el proyecto, al hablar de programas e inversiones municipales, dice: podrá priorizar, decimos nosotros: dará prioridad. Es decir, compromiso. Insistimos, venimos repitiendo a lo largo de la mañana y repetimos siempre, porque lo que nosotros queremos aquí es compromiso, no voluntarismo. Que luego además ya para colmo hemos visto en qué se queda el voluntarismo con el tema de Marismas de Oyambre; no lo han hecho.

Entonces con ese ejemplo, cómo vamos nosotros ni a retirar esta enmienda, ni a no insistir más en que ustedes se sumen a ella.

De igual modo incorporamos esa prioridad para los programas de agricultura de montaña, zonas desfavorecidas, programas derivados de la PAC.

La enmienda número 44, propone añadir un nuevo apartado 6, a este artículo sobre el régimen económico de la conservación de los recursos naturales.

Yo quisiera destacar esta enmienda. A nosotros, nos parece que ésta sí que es para nosotros la enmienda estrella. Para ustedes, la enmienda estrella es: las áreas naturales de interés natural; para nosotros, la enmienda estrella es ésta, porque es la enmienda básica, la enmienda número 44.

La enmienda básica, porque ésa sí que es la que da sentido solidario al fundamento socio-económico de un número muy importante de las enmiendas que venimos debatiendo a lo largo de la mañana.

Esta enmienda, señores Portavoces Regionalistas y Socialistas es la que le pone la letra, en ese caso letra y música, a ese sonido que este proyecto tiene a veces, que es un poco a música celestial. Porque ¡claro!, aquí no concretamos nada, no bajamos en ningún momento a la tierra y quisiéramos

con esto -como digo- poner el pie en tierra. Y en la tierra hace falta euros para convertir esa música celestial; porque, sino, aquí estamos hablando de brindis al sol.

Y la enmienda, yo se la voy a leer porque creo que está perfectamente clara su redacción.

Nosotros, lo que decimos es añadir un punto 6 a este artículo, en el que diga: Además de las actuaciones financieras ordinarias del Gobierno de Cantabria de carácter sectorial y territorial y que fueron aplicables en el ámbito de los espacios naturales protegidos, se contemplará una vía de financiación extraordinaria para las actuaciones en las zonas de influencia socio-económica de los espacios naturales protegidos que deberá estar consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por una cuantía del 3 por ciento de los créditos destinados en los capítulos 6 y 7 de dichos presupuestos.

Por traducírselo; bueno, yo sé que a ustedes los números se les da muy bien. Bueno, usted es superrápido, es como una calculadora; ¿Así que cuántos son, Sr. Tezanos? ¿Cuánto es esta cantidad?... Mire, aproximadamente 15 millones de euros.

Luego, miren, la enmienda número 45, proponemos añadir un nuevo artículo 74 bis: Fondo de Cantabria para la adquisición de patrimonio natural. Se crea este fondo de Cantabria para la adquisición de patrimonio natural con el objeto de obtener bienes y derechos de interés ambiental, y constituir así el fondo de patrimonio natural, en la Comunidad, contribuyendo a su salvaguarda.

Su financiación se hará a cargo de las partidas que al efecto se hizo en los Presupuestos Generales de la Comunidad. Y su gestión será realizada por la Consejería. Y sus adquisiciones, como es lógico, requerirán el previo informe de la Comisión Regional de la Conservación de la Naturaleza de Cantabria.

Con esta enmienda, nosotros creemos que avanzamos y que damos un paso más en el objetivo de que la Comunidad pueda adquirir estos bienes para enriquecer de un lado el patrimonio y salvaguardarlos; porque a veces no están en las mejores condiciones, porque sus propietarios no pueden mantenerlos como se debiera. Es una enmienda que propicia una conservación activa e integradora. Por eso queremos darle una definición concreta.

Respecto a los votos particulares, nosotros aquí tenemos que decir que la enmienda número 12, el voto particular a la enmienda número 12. Ustedes dicen aquí que aumentan el número de miembros que integrarán la Comisión Regional de Conservación de la Naturaleza, de un máximo de 30, que viene en el Proyecto de Ley, a 40.

Nosotros pensamos que como luego en otras enmiendas dicen que deberían incorporarse la

Federación de Municipios y las entidades gestoras de las áreas naturales de especial interés. Bien. Nosotros aquí no tendríamos inconveniente en plantear una transaccional. Porque si por ejemplo, como es lógico, nosotros la enmienda nº 13, la 69 general, no podemos aceptarla porque hace referencia a las entidades locales gestoras de áreas naturales de especial interés. Si ahí pusiéramos ni lo suyo ni lo nuestro, sino que pusiéramos a las entidades locales gestoras de espacios protegidos, situados en su término municipal, pues no tendríamos inconveniente en esa transaccional. Por lo tanto, espero su respuesta.

El resto, mantenemos el voto particular por lo mismo. Por estar vinculadas y referidas a las áreas naturales de especial interés.

La enmienda nº 14. Yo quiero decirles por qué mantenemos el voto particular. Nosotros pensamos que el personal funcionario; puesto que sino ahí no se habla de ningún otro fin, simplemente dicen: se elegirá un Director o Directora. El Proyecto dice: "entre su personal funcionario".

Es decir, si nosotros cortamos ahí de repente, estamos hablando de que el primero que pasa por la calle puede ser el Director. Y bueno, yo no quiero decir que se quiera colocar amigos; mire, no voy a entrar en ese discurso, aunque posiblemente por ahí vaya la cosa. Pero no lo voy a decir.

Lo que yo creo es que no cabe duda que el que sea entre el personal funcionario; un funcionario, con independencia de la titulación que pueda tener o no, lo que sí da garantías es que ha sacado una oposición que le habilita para estas cuestiones, para estar al servicio de la Administración. Para mantener una autoridad en estas cuestiones que no tiene otra persona que no esté identificado como funcionario, que no tenga esa competencial del funcionario, que es exigida al funcionario y que tiene contenido específico, como es precisamente cumplir y hacer cumplir la Ley, con independencia -como digo- de la titulación que pueda tener.

Es decir, puede haber un ingeniero de Montes, pero que a nuestro juicio le falta ese perfil que para una cuestión como ésta, para un texto como este creemos que es importante. Por lo tanto, ese es el argumento que damos y que nos gustaría que ustedes lo tuvieran en cuenta y retiraran esa enmienda.

Y las demás, mantenemos los votos particulares. Por estar como he dicho vinculadas a las áreas. Todas están vinculadas a las áreas.

Luego tampoco nos parece oportuno, con independencia de esa vinculación -como digo- que la enmienda 19, cuando hablan de que los municipios promueven algún espacio, que la figura de gestión, en lugar de Director, se le llame: responsable. Las meten en las áreas; o sea, las áreas lo que digo va a haber Directores, va haber responsables, parece que

son áreas de primera división, áreas de segunda división. La verdad que no nos parece oportuno.

Y luego cuando hablan de la enmienda número 20, la 76 general, mantenemos también nuestro voto particular. Porque hablan de la desclasificación y tal, de un espacio promovido por un municipio y tal. Parece que cuando hablan de descalificación sólo lo hacen cuando se refieren a las áreas promovidas por los municipios. –Insisto- Es la desconfianza ésa, el recelo permanente que hay en este Gobierno y que lógicamente se transmite a los Grupos que le apoyan hacia los ayuntamientos.

O sea, si se contempla el que lo hagan mal los ayuntamientos y hay que desclasificar esa área, pues también lo podrá hacer el Gobierno y tendría que venir a desclasificarla. O sea, no nos parece a nosotros nada oportuno ese doble rasero de medir.

Gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos al turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Regionalista, el Sr. Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, comenzamos por el principio como debemos hacer. Y decía la Portavoz Popular al principio, –dice- “porque ¡claro! nosotros hemos llegado al tema este del Patronato y hemos dicho: de quién es la gestión”. Pues del Director. Han llegado a la conclusión de que es del Director; por lo tanto que le nombre el patronato. Y yo la digo: ¿Pero si se equivoca el Director, usted de quién pide la dimisión? Del Consejero, seguro; faltaría más, del Consejero responsable.

Así que ya que el Consejero responsable a va a tener que cargar con lo malo que sea él, el responsable de nombrar y de saber a quién nombra. Y si se equivoca, se habrá equivocado él. Porque si le nombra el Patronato y se equivoca el Patronato, el que paga las consecuencias siempre será el Gobierno en la figura del Consejero que esté. Siempre seguro que acabaremos echándole la culpa, pues a quién, al máximo responsable.

Porque ¡claro!, efectivamente como usted dice, el Patronato acomete una gestión, pero la responsabilidad máxima es lógicamente de la Consejería de turno y por ende del Consejero. Bueno, si esto llegase a ocurrir estoy seguro que pediría usted la dimisión del Consejero, del Presidente, e incluso no sé de quien más; seguro. ¡Claro!, ya sé que exagero. Pero bueno, no sería por ganas.

Además es que creo que ya existen muchos Patronatos. En ninguno. En ninguno hemos visto Patronatos de esta Legislatura, de la anterior, de la

anterior, de la anterior, de la que quiera; en ninguna hemos visto que sea el Patronato el que nombra el Director.

Hombre, claro que tiene esa posibilidad. Y aquí, y la voy a atajar con el comentario que hacía, que decía que no lo voy a decir pero que sí lo dice; no lo va a decir, pero sí lo dice al final. Siempre nos dice que no lo va a decir, pero nos lo dice.

¡Hombre!, no. No se trata de colocar amigos; porque no supongo yo que...-mira como sabe- no supongo yo -la que hace ¡oh!, que desde aquí la he oído, fíjate tú- Entonces supongo yo que nadie se arriesgue a eso. El cargo de una responsabilidad, buscará lo mejor. Y yo no pondría en tela de juicio; que enlaza con esto aunque de la enmienda posterior; esto de decir: claro, podemos tener un Ingeniero de Montes y nosotros pensamos que puede ser no capaz para hacer no se qué.

Oiga, si hago yo eso cada vez que vaya a -no sé-, cualquiera que entre en Valdecilla, pues si se va a encontrar con un médico, pues puede considerar que no es capaz... de Urgencias, va a decir: pues este igual es médico, sí; ¿de verdad?, sí. Pero igual no le considero capaz. ¡No, hombre!, Hay una presunción de que cualquier gente, cualquier persona con una titulación importante como puede ser un Ingeniero de Montes, se le supone, no solo valor como a casi todos, sino también una capacidad.

Por lo tanto, nosotros no vamos a admitir la enmienda 42, en la que usted pretende que se al Patronato quien nombre los Directores del espacio protegido. No. Pensamos que el Proyecto de Ley tiene que asumir la responsabilidad quien la tiene. Porque además es que si aceptamos esta enmienda, no le estamos eximiendo de la responsabilidad; no, no, no, si yo sé que no. Si yo sé que al final resulta que el Patronato nombra al Director y la responsabilidad siempre será del Consejero que está ahora o del que venga, que me da igual, pero siempre será de él. Usted lo sabe igual que yo. Por lo tanto, no la aceptamos.

La 43, que es una enmienda que pretende que se prioricen las actuaciones en espacios protegidos, en otros programas de agricultura de montaña: política agraria común, etc.

La enmienda supone limitar la capacidad de organización de la Administración y pretende establecer prioridades concretas en la financiación de programas que tienen su propio condicionado como es el caso de los fondos que provienen de la Unión Europea.

Lo que además nos tememos que pueda poner en riesgo la aplicación de ellos en Cantabria, si se introducen criterios que no se ajustan a lo que determine esa normativa comunitaria, que pudiera ocurrir.

Como efecto de propaganda, la enmienda es buena. Pero tiene unos condicionantes legales que

¡cuidado!, puede ser contraproducente. Y puede que el sistema de financiación de los espacios protegidos se vea afectado. Y sobre todo comprometer el uso – como digo- de esos fondos comunitarios.

La enmienda 44, que decía usted que era la estrella. Yo, más bien creo que es la estrellada, es una enmienda estrellada. Ya le adelanto que no la vamos a aceptar, naturalmente.

Seguramente que no la he entendido. Salimos de Herodes y entramos en Pilatos; Usted me entiende, Sra. Portavoz, usted me entiende. Que salimos de Herodes y entramos en Pilatos. Sí.

Decía usted que era la estrella, y yo creo que es la estrellada, en el sentido metafórico de que como no se la vamos a aceptar pues se ha estrellado. Y si la dotaba usted de música, pues casi seguro que sí pero era fúnebre, no celestial. Era más bien una música fúnebre, lo que nosotros detectábamos aquí.

Y más bien nos parece un brindis al sol. No estamos de acuerdo en que se coarte la capacidad presupuestaria del Gobierno a través de un proyecto de Ley, a través de una Ley.

Otra cosa es que en los presupuestos; ahí sí, ahí sí cabría lógicamente hacer planteamientos de este tipo y destinar lo que usted estime oportuno, en la Ley de Presupuestos, para determinadas actuaciones en este campo u otras. Pero no ya en el Proyecto de Ley original, no marcar ahí un porcentaje y que sea aplicable por Ley. No.

A lo mejor me equivoco, porque claro no soy efectivamente tan listo. Efectivamente, no soy tan listo como quién; pero bueno, luego ya lo debatiremos eso.

Pero ni siquiera lo hemos hecho con el 0,7 eso, por ley; creo que no, que todavía no. Por lo tanto, amarrar cuestiones como ésta: que el 3 por ciento del total. Pues no lo considero tal.

Y por cierto, no me haga exámenes a estas alturas ya. A estas alturas ya no me haga exámenes; porque claro, mi cabeza no está para tanto. Pero yo recuerdo una frase que decía: que se pueden aprobar además todas las asignaturas en la Universidad y luego suspender todas en la vida. Hay que tener mucho cuidado, porque por eso lo de listo es muy relativo, la capacidad mental, etc.

¿Cómo ha dicho?...(Desconexión de micrófonos).

Termino con la enmienda 45. Se propone la creación de un nuevo instrumento económico-administrativo con destino a la adquisición de bienes y derechos de interés ambiental. Y nosotros decimos que bueno, que se considera que las vías de financiación previstas ya en el Proyecto de Ley a través del artículo 74 son suficientes.

Que ya entiendo que haya disparidad de

opiniones. Pero que son suficientes, son las adecuadas para contribuir precisamente a eso, a lo que se pretende. Por eso, no consideramos necesaria la enmienda, Sra. Portavoz, ya lo siento, porque entendemos que existen mecanismos suficientes – financieros me refiero, naturalmente- descritos en el Proyecto de Ley para llevar a cabo todos esos planteamientos que usted trata de alguna manera de plasmar en su enmienda.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA-OLIVA MASCARÓ: Gracias, Sra. Presidenta.

Yo, con relación a la enmienda 42, nosotros creemos que las funciones del patronato son las que son, que son las que ustedes enumeran aquí, y el proyecto de ley enumera aquí. Pero evidentemente la gestión del espacio protegido no es función del patronato, es función del director. No se pueden decir las funciones del patronato están aquí. Pero la gestión; dice usted: dónde está la gestión. La gestión es la que hace el Director por delegación de quien le nombra, que no es el patronato, sino el responsable de quien le nombra. Entonces, creemos que es clarísimamente que es inaceptable esta enmienda.

Con respecto a la 43, las prioridades y la aplicación de las políticas comunitarias, las marca la Comunidad Europea. No se puede alterar con una Ley de Conservación de Naturaleza como vamos a aplicar la política agraria común, u otras políticas europeas. Por tanto, tampoco es admisible.

La enmienda 44, que ponen tanto interés en dedicar el 3 por ciento a las áreas de influencia socioeconómica. El 3 por ciento. Parece que es una cantidad muy alta, yo no tengo la capacidad de cálculo. No me acuerdo lo que ha dicho usted. Podría ser otra, pero a mí me parece que no tiene absolutamente ningún sentido. Es un brindis al sol que hacen con carácter retórico. Porque puede ser más, puede ser menos. No se puede, en cualquier caso, condicionar al Gobierno con una cantidad fija. Si llega un Gobierno que quiere declarar protegida, bajo cualquier figura, una superficie amplísima del territorio regional, que puede ser una estrategia de desarrollo también, pues a lo mejor es una cantidad que es insuficiente. Por lo tanto, nos parece un brindis al sol. Sin más.

Con respecto a la enmienda 45, como ha referido el Portavoz Regionalista ya existen suficientes mecanismos financieros en el proyecto que están identificados y descritos. Por tanto, no nos parece que aporte absolutamente nada.

Y con respecto a las enmiendas particulares, con respecto a la enmienda 14, que hace referencia a eliminar el párrafo: entre su personal funcionario. Dice usted que así se puede nombrar Director de un

espacio protegido a cualquiera que pase por la calle; pues sí. O a un Consejero, cualquiera que pase por la calle se le puede nombrar. Y fíjese usted a lo mejor lo que pasa. El que sea funcionario de una Consejería, no garantiza nada. Ni más ni menos que cualquiera que pase por la calle. El responsable de nombrarle tendrá que valorar si es idóneo, o no es idóneo, o tiene la formación adecuada o no. Evidentemente, el hecho de que sea un funcionario, ni aporta ni quita.

Dicen algún comentario; no sé si he oído, o me ha llegado: para nombrar a sus amigos. ¡Claro!, Todos los cargos de confianza son amigos en ese lenguaje tan estricto que a veces se emplea en este Parlamento, por desgracia. Pues cuando cambia el Gobierno, el personal de confianza cambia. Si usted quiere llamarlo amigos, o amígueles; pues en fin, yo no entro en esa retórica.

Con respecto al resto de las enmiendas nuestras que hacen referencia a las áreas naturales de especial interés. Yo no voy a insistir. Es evidente que no han entendido o no han querido entender lo que son las áreas naturales de especial interés. No han entendido o no han querido entender el papel que se quiere que jueguen los ayuntamientos. No han entendido o no quieren entender lo que son conceptos como: custodia del territorio, como son, en esos conceptos y en esas figuras que se están extendiendo, no en leyes de hace 10 años ó 15 años. Pero sí en las leyes actuales, por el papel que juegan organizaciones, particulares que juegan, asociaciones que juegan, por supuesto entes locales, también las juntas vecinales por ejemplo. Y cuando habla usted de sus recelos ante una enmienda nuestra que habla del procedimiento de desclasificación. Lo que se trata precisamente es de dar garantías a la participación de todos estos organismos, de todos estos sujetos activos en lo que es la gestión y la promoción de un determinado espacio natural. Dar garantías para que el funcionamiento sea el mejor posible. Eso es.

No hay ningún otro tipo de voluntad. Aunque ya sé que esto es predicar en el desierto.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra por un tiempo de cinco minutos, D^a Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sra. Presidenta.

Vamos a ver Sr. Tezanos. Uno de los argumentos que usted me dice para que el Director de los patronatos no sea nombrado es que luego dice si hay una mala gestión, pues entonces pediremos la dimisión al Consejero. ¿Y que quien?. Pues yo creo que el Patronato. Lo mismo que nombró, si le parece que hay una mala gestión pues podrá desnombrar.

Vamos a ver, ¿quien pidió la dimisión del anterior Director General de Montes?. ¿Quién la

pidió? Porque hacía una mala gestión, alguien la pidió. Yo no sé quien la pidió pero vamos allí había un Director. La figura del Director, me da igual aplicada para un sitio que para otro, pues desde luego ya no está.

(Murmullos)

¿Quién la pidió? Bueno, quiero decir que no está. Le eliminaron de allí por elevación, pues fue a mejor vida. A mejor vida en el sentido que usted me entiende, Porque, bueno pues ya sabe donde está y cobrando mejor sueldo.

El que pidió la dimisión fue un amigo, desde luego, le hizo un favor terrible. Y mucho temo yo, fíjese lo que le voy a decir, mucho temo yo que el cese o la dimisión o como lo quiera usted llamar de este señor es porque este proyecto de ley, no lo iba a decir, pero mire tiene información veraz. Este Director, este señor, no se atrevió, tenía en un cajón guardado este borrador de este proyecto, no se atrevió a presentarlo porque dijo que no tenía cara para presentar a la sociedad de Cantabria un bodrio de tanta envergadura. Y eso creo que fue el principal motivo para estar donde está. Pero bueno, como era amigo de la peña no le mandaron al infierno, está en la gloria., Creo que está en la gloria además.

Por tanto pues como digo no me diga que eso puede ser un argumento para decirnos que no se debe de dar participación, puesto que como órgano de participación social en este proyecto, en la gestión, están los Patronatos. Si no mire un órgano de papel, tirar a la papelera. Desde luego no sé que interés, con el texto que está aquí, va a tener nadie de formar parte de ese Patronato, pero bueno.

Nos dice usted con respecto al régimen económico de la Conservación de los Recursos Naturales, volvemos a lo mismo. Dará prioridad o no se la dará, pues insistimos. Pero dice que eso limita las ayudas que puedan venir europeas porque puede haber criterios. Los criterios, yo creo que tendrá suficiente sensatez la Consejería para saber aquí aplicar unos criterios que no estén en confrontación con las directrices respecto a como se deben utilizar los fondos europeos.

Por lo tanto es también, yo comprendo que algo hay que decir, a todos no pasas eso a veces. Pero esto no tiene argumento. Entonces yo esto soy de las que digo pues hombre adelante. En su caso diría adelante. Si no tengo con que oponerme pues hombre adelante.

Respecto a...usted Sr. García Oliva dice que no acabamos de entender su filosofía respecto a las áreas naturales de especial interés y tal. Mire, lo hemos entendido muy bien. Y hemos entendido que son un cajón de sastre, son un furgón de cola, son un pozo sin fondo. Y bueno pues iba a decirle pues también un contenedor no sé de qué. De residuos, de todo lo que no quieran poner en otro sitio o por el contrario, que tengan mucho interés en llevar ahí porque sabe Dios a lo mejor con el tiempo veremos

que es lo que ustedes quieren llevar ahí. Estaremos atentos a ver que es lo que quieren llevar ahí cuando tienen ese empeño en mantener ese "totum revolutum", ese desorden, esa percha apolillada que son las áreas naturales de interés regional y que nosotros hemos quitado del armario.

Luego nos dice que no hemos entendido el tema de la custodia del territorio, de alianzas y estrategias para la conservación. Yo creo que ustedes todo esto fíjese que me da a mí que no lo han entendido. Y ustedes todo esto lo confunden con la alianza de las civilizaciones del Sr. Zapatero. Les suena algo así bonito y parecido que es la nada, pues eso creo yo que es el sentido que ustedes verán a esas estrategias que están hoy día a la cabeza en cualquier cuestión de desarrollo sostenible.

Luego me dice que con esta enmienda, que con la enmienda que nosotros pretendemos a través del artículo 74, donde introducimos euros en definitiva. Porque esta ley es lo que le pasa. Uno se pone a escarbar y no hay de donde...O sea todo son cosas muy bonitas. Y aquí ésta es la que rubrica todas nuestras enmiendas. Esta es la que de verdad hace creíbles nuestras enmiendas ¿por qué?. Porque ponemos los medios económicos para que todo eso se pueda llevar a efecto. Y me dice usted que la música celestial qué, que con eso más bien la parece a usted esa enmienda fúnebre, música fúnebre..

Pues mire, música fúnebre va a ser porque si no la aprueban se van a morir todos esos pueblos. El desarrollo de esos pueblos, el desarrollo rural que es algo que para el Partido Popular en esta Legislatura quiere. Hemos intentado que se creara una Comisión de Estudios de Desarrollo Rural y nos lo han echado para atrás. O sea estamos absolutamente preocupados por esa cuestión, pues ustedes, rechazando esa enmienda, esa música fúnebre a la que usted se refiere; se la van a poner ustedes, porque efectivamente mueren, todas estas zonas que están entorno a espacios, donde hay limitaciones importantes por la protección y las limitaciones tienen siempre que estar compensadas.

Y solamente desde la colaboración y la participación y solamente desde las compensaciones e integrando a toda la población, es como se puede hacer de verdad y se asumirá por todos la conservación de la naturaleza que pretendemos para Cantabria y sino todo esto que llevamos aquí hablando y que tanto papel hemos movido; pues papel mojado, señores del Partido Regionalista y Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tenemos una duda, la Mesa tiene una duda, porque el Partido Popular ha propuesto una transaccional al voto particular 68, número 12 de los Socialistas-Regionalistas y no sé que vamos a hacer.

Nada, no se acepta. Vale.

Muchas gracias.

Entonces pasamos a la votación de las enmiendas 42, 43, 44, 45. Pasamos a la votación, he dicho. Y a los votos particulares en las enmiendas 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Sr. Secretario?

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor cuatro, votos en contra cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Entonces, visto el resultado de la votación quedan rechazadas las enmiendas citadas.

Bien, al Título VI de la Ley, no hay presentada ninguna enmienda, entonces pasamos a la discusión de las enmiendas del Título VII; que son la 46, 47, 48 y los votos particulares a las enmiendas 79 y 80.

Tienen el turno a favor la Sra. Diputada Gema Díaz Villegas, por un tiempo de cuatro minutos.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sra. Presidenta.

La enmienda número 46, es una enmienda de admisión y propone la creación de un nuevo artículo, el 84 bis 1 en este Título VII, en el que se habla de infracciones y de sanciones; pues nos parece desde luego conveniente que se defina los objetos responsables de las infracciones.

Le doy a dar lectura, mientras viene el Portavoz, vamos a no escatimar tiempo, el texto que se propone es que establece quienes son los sujetos responsables de estas infracciones y de estas sanciones, "a los efectos de la presente ley, tendrán la consideración de responsables de las infracciones previstas en la misma, los autores materiales de las actuaciones infractoras o en su caso las empresas o entidades de que dependen.

Los técnicos o profesionales que contribuyan dolosamente a la comisión de una infracción.

Cuando se trate de actuaciones amparadas por autorizaciones o licencias manifiestamente ilegales, se considera también responsables a los funcionarios o empleados de cualquier Administración Pública que informen favorablemente el otorgamiento del correspondiente título, quienes serán sancionados por falta grave, en vía disciplinaria, tras la tramitación del correspondiente expediente.

A los autoridades y miembros de órganos colegiados de cualquier corporación o entidad pública que resuelvan o voten a favor del otorgamiento del título, desoyendo informes preceptivos y unánimes, en que se advierta expresamente la ilegalidad o cuando no se hubieran recabado dichos informes.

Cuando concurren diversas personas en la comisión de una misma infracción, las sanciones se

impondrán con carácter solidario, salvo que la actuación de cada una de ellas pueda dar lugar a una infracción separada, en cuyo caso se impondrán sanciones independientes.

La enmienda número 47, pues es la prescripción de las infracciones previstas en la presente ley y bueno tenemos que decir que en general la regulación del régimen sancionador nos parece floja y es necesario pues además de introducir el artículo de quiénes son los sujetos responsables que esté regulada la prescripción, tanto en las infracciones como en las sanciones. Y esto es lo que hacemos en estas dos enmiendas, en la 47 y en la 48, el hecho de que esté regulado; porque nos parece que eso da seguridad jurídica y desde luego se lo da a quien tiene que cumplir la ley y a quien tiene que aplicarla.

Con respecto a los votos particulares a las enmiendas socialistas números 23 y 24. Aquí yo plantearía, pues una transaccional, es decir que nosotros con la enmienda 79 general, lo que ustedes plantean o propugnan es el que pase a ser "la obstrucción o resistencia a la labor del personal competente para la vigilancia e inspección en el ejercicio de las funciones previstas en esta ley", que pase a ser de falta grave a falta muy grave y la siguiente enmienda es coherente con esta. Es decir, eliminarlo en este momento que está es como falta grave. Bien.

Nosotros aquí lo que planteamos, sería añadir el que a ese texto, "cuando quien la cometa haya sido sancionado anteriormente por la misma causa" Es decir, que haya una reiteración o una continuidad; porque bueno, nos parece sino que las sanciones tienen una importancia tal y bueno, creemos que para que pase a muy grave, sería con ese párrafo añadido.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra para la fijación de posiciones, el Diputado del Grupo Regionalista, D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Sigue usted, Sra. Portavoz con la misma técnica toda la mañana; poner en duda todo, poner en duda todo. Ya le dije yo que se va usted, hablando a lo largo de la mañana y al final pues ya nos pone en duda hasta que nosotros hemos leído esto, pone en duda hasta que nos lo sepamos, pone en duda todo lo habido...llegará a ello, llegará a ello; llegará a ello, al paso que va, que es que va cada vez creciendo más el tema.

Y claro, al final nos va a poner en duda todo. Todo, todo, pero mire que esa es una estrategia fácil, cada vez que usted defiende lo suyo, pues lo defiende poniendo en duda que nosotros no lo hemos visto, que nosotros no sé qué y que bueno dará la impresión de que usted está en posesión de la

verdad.

Por eso, pues claro que no. Por eso le decía yo esta mañana, esta mañana, esta mañana le decía, mire yo definiendo un punto de vista, usted defienda el suyo y punto.

Pero no, tiene usted como siempre. Y por cierto le haré llegar al anterior Director, los comentarios que ha hecho para que los ratifique o no, o no y que me diga si es cierto que lo ha dicho o no, eso que usted comenta de todo eso.

¡No me diga cosas!, no, aquí yo sólo he oído a usted y es la primera vez que lo he oído, me he quedado con ello, porque es la primera vez que lo he oído. La primera vez que lo he oído se lo he oído usted aquí, entonces le haré llegar a ver si es cierto todo eso que usted ha dicho, que se lo habrá dicho algún amigo, porque ha dicho usted que eran fuentes fidedignas las que se lo dijeron.

Bueno, vamos a ver, es mera curiosidad, insana a lo mejor, pero mera curiosidad.

Esas enmiendas de las que estamos hablando, que pretende usted establecer un régimen específico de responsabilidades, infracciones y de prescripción en las infracciones y en las sanciones, bueno, pues sí que es cierto, el Proyecto de Ley no hace mención expresa de estas cuestiones; ¿por qué?, porque asume como suficiente pues el régimen básico establecido en la ley de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. Ya está ahí, en concreto el artículo 130 y como perfectamente tipificado en esa ley y en ese artículo, el régimen de responsabilidades y también en el artículo 32, pues no ha considerado necesario tener que ampliar este Proyecto de Ley con eso.

Por tanto, le vamos a rechazar las tres enmiendas, porque pivotan prácticamente o no prácticamente sobre lo mismo.

Y termino diciéndole una cosa, otro mensaje que decía antes, que no es obligatorio ocupar los cuatro minutos o los diez, entonces, como no es obligatorio podemos cortar un poco antes, pero mire, no me haga discursos sobre el desarrollo rural. ¡Hombre! eso ya está asumido, eso ya está asumido. Pase página, no sea tan patética de decir que estamos hundiendo el campo y que estamos....

¿Perdón? Sí es de lo anterior, para que me diga que es del anterior no hace falta que venga, ya lo sé, pero es que se me olvidaba, pero aprovechaba para decírselo, no me diga que estamos hundiendo no sé qué, no, no.

Usted sabe que se ha trabajado siempre con este Gobierno, con el anterior, y espero y deseo que con el siguiente, con el siguiente, con el siguiente; siempre buscando lo mejor para nuestra tierra no lo peor. No trate de plantear esa idea que no es correcta.

Yo rechazo ese patetismo a la hora de hablar

de las actuaciones de los gobiernos, lo he rechazado siempre y lo voy a seguir haciendo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA OLIVA-MASCARÓS: gracias Sra. Presidenta.

Con respecto a las enmiendas 46, 47 y 48, que el Partido Popular presenta y que son transcripción del artículo 56 de la ley gallega y del artículo 68 de la ley gallega, pues decir como ya ha manifestado el Portavoz del Partido Regionalista, que el proyecto de Ley no hace mención expresa de estas cuestiones, en concreto el régimen de responsabilidad y la prescripción de infracciones y sanciones, porque consideramos suficiente la aplicación del régimen básico de la Ley 30/1992.

Y con respecto a las dos enmiendas, la 23 y 24 del PSOE-PRC, que nos plantea una enmienda transaccional, pues no la aceptamos porque consideramos que la resistencia a la labor del personal competente es suficientemente grave. Mantenemos las enmiendas, no aceptamos la transaccional.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra D^a. Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Voy a tratar de seguir el esquema del Sr. García Oliva, y no del Sr. Tezanos, del discurso vacío, (...), de irme ahora a remontar de todas las cosas que se me han quedado en el tintero. Claro, lógicamente ellos son dos y yo soy una y es a contestar a dos, he tenido que darme mucha prisa. Si ahora se establece ese mecanismo de hablar de lo que ya tenemos votado, yo me quedo aquí a contar muchas cosas que se me han quedado en el tintero por falta de tiempo, Sr. Tezanos.

Mire, con respecto a lo que habla del ex Director de Montes, a usted lo que le pasa es que normalmente es que no escucha, lo mismo que no escucha aquí y por lo tanto me dice usted que yo estoy crispada, cuando estoy tranquila y además sin hambre, tomé una magdalena antes de subir. O sea, no tengo el problema que usted ha anunciado que tiene, por lo tanto estoy relajadísima.

Como no escucha quiere rellenar el tiempo y dice que estoy crispada, que estoy mediatizada, que soy patética porque hablo de palabras fúnebres. Mire yo he hablado de música celestial, el que ha hablado aquí de música fúnebre pues es usted. Y yo no estoy diciendo que nadie se esté muriendo en este

momento, lo que le estoy diciendo es que sí mueren, y decir eso es decir una cosa muy seria, no haga usted gracietas es muy serio.

Todas las áreas que van a verse afectadas sí que su desarrollo se va a frenar en seco. Lo digo yo y lo digo yo porque ustedes no arbitran para nada los medios. Me dice usted que cómo en la Ley ponemos esa financiación, me habla que en la Ley que el 0,7 por ciento...

Pues miren, cuando traigan ustedes aquí una ley de cooperación, a lo mejor si no la traen la traemos nosotros una proposición de Ley, pues efectivamente lo incorporaremos.

Y mire usted, en la Ley está metido el 1 por ciento cultural. O sea que no me hable usted de que no se pueden poner porcentajes que comprometan en las leyes. No me diga usted a mí eso porque eso es una falta de rigor que yo efectivamente no puedo estar de acuerdo con usted, y permítame que no esté de acuerdo con usted y que me parece que es una cuestión (...).

Como no creo que lo que usted está diciendo lo piense así porque... vamos a ver, si usted piensa eso, lo mismo que antes cuando me habla de los ayuntamientos, entonces le han obligado...; pero perdone Sr. Tezanos..., no, no, como yo no, como sus enmiendas, a usted le han obligado esas enmiendas que firma, que rubrica su Portavoz con el Portavoz del Partido Socialista, todas las enmiendas que van encaminadas a cubrir esa carencia que tenía este proyecto de Ley respecto a los ayuntamientos, ¿ha ido forzado?, ¿usted ha hecho salvedad de voto cuando se reunieron en el Grupo para decidir eso?.

Porque si usted está de acuerdo con las enmiendas que presenta, que me parece muy correctas, si no fuera porque hacen referencia a esa percha apolillada que nosotros ya hemos quitado del armario, y las cuelgan todas de ahí; estaríamos de acuerdo porque tienen el mismo fondo.

Pero por qué las presentan, pues porque ven esa carencia. Luego entonces no me venga diciendo cuando yo estoy hablando de que en esta Ley hay un ausencia total de protagonismo de los ayuntamientos, un recelo absoluto, no me venga diciendo que es que yo me lo invento, que tengo fijación. La tiene usted con sus enmiendas.

Porque de las 27 enmiendas, quitando unas cuantas que son cuestiones técnicas, las otras son todo a lo mismo. Lo que pasa es..., ¿sabe qué pasa? Que lo que hacen ustedes con los ayuntamientos es simplemente coqueteo. Es un guiño, no hay compromiso. El compromiso se pone con los euros. Y los euros van en el artículo 74, con esas inversiones que nosotros planteamos ahí. Eso es así y lo demás son habaneras.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate de las enmiendas, pasamos a la votación de las mismas. Vamos a votar la enmienda: 46, 47, 48 y los votos particulares a las enmiendas 79 y 80.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?.

EL SR. GARCÍA GÓMEZ: Votos a favor, cuatro; votos en contra, cinco.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Entonces quedan rechazadas dichas enmiendas y los votos particulares.

Pasamos a la discusión de la parte final, que son las Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta. La Disposición Derogatoria Única y las Disposiciones Finales Primera, Segunda, Tercera y Anexos.

Es el debate de las enmiendas: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56. Y los votos particulares a las enmiendas. 81,82 y 83.

Tiene la palabra, para el turno a favor, la Diputada del Partido Popular, D^a Gema Díaz Villegas. Por un tiempo de ocho minutos.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sra. Presidenta.

La enmienda nº 49, lo que pretende es modificar el punto 5 de la Disposición Adicional Primera, referida a las marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Es decir, la justificación de esta enmienda, no es otra que la antigua reserva; o sea, lo que es el futuro parque natural a partir de la aprobación de este Proyecto de Ley, pues viene funcionando en precario y con muy pocos medios. Y es sentido unánime de los alcaldes, el deseo de que se asuman las competencias, que se hagan con unos recursos dignos y suficientes para que el parque se pueda gestionar adecuadamente.

Entonces, lo que nosotros queremos es que dado que las carencias más importantes se dan en vigilancia, en inversiones, y que el sentir de los alcaldes es el que acabo de expresar, pues pensamos que no podemos seguir en una situación así. Y es necesario acotar ese plazo. Porque aquí no se fijan plazos y, por lo tanto, nosotros pensamos que es necesario acotar ese plazo de la negociación, para la obtención de esos recursos que son imprescindibles para el funcionamiento del futuro parque natural de las marismas de Santoña. Por lo tanto, eso es lo que pretende.

La enmienda número 50. Se propone crear un nuevo punto 6, en la Disposición Adicional Primera. Y es algo que yo ya he avanzado cuando hemos estado debatiendo la necesidad de que no se quede al voluntarismo, lo de que las áreas de influencia socio económica de los espacios protegidos se puedan establecer a voluntad del Gobierno. Puesto que

además en el artículo 26, dice: que la norma declarativa de un espacio protegido deberá fijar las áreas de influencia socio económica.

Entonces, fíjense ustedes la voluntad; la primera en la frente. Es decir, la norma declarativa de marismas y de Oyambre es esta Ley, y no las establecen. Entonces, nosotros, lo que hacemos con esta enmienda es establecer un plazo de seis meses para que tanto en este Parque Natural de marismas de Santoña, Victoria y Joyel como en el de Oyambre, se establezcan esas áreas de influencia socio económica con especificación de régimen económico y compensación adecuada al tipo de limitaciones. Según el artículo 26 y 74, de la presente Ley. Es decir, el que pone los euros.

La 51, ya he dicho que es lo mismo. La 52, la 53 y la 54, que se refieren al Parque de Oyambre, recogido en la Disposición Adicional Segunda. Lo que pretendemos con ello es que se añada el texto que diga que asimismo, en el artículo 2.2 se añada el siguiente texto: Asimismo establecerá los criterios ordenadores del ulterior planeamiento municipal y de la actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con los fines señalados.

Y luego otra, que será el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, algo que ya hemos discutido anteriormente, ya le he dado los argumentos pero que creemos que debe de estar incorporado por lo que antes hablábamos, pues por las situaciones que se han dado.

Es decir, con estas enmiendas de Oyambre no estamos cambiando nada ni rechazando nada, estamos matizando un texto que deja entrever que habilita al PORN para estos fines, y lo que pretendemos que es clarificar más el texto.

Es decir, que son matices que dan mayores garantías jurídicas -como digo e insisto- habida cuenta de experiencias anteriores.

Y yo creo que a todos los habitantes de la zona y a todos los que se sienten afectados, desde luego les dará una mayor seguridad jurídica.

Luego, la Disposición Adicional Sexta, que yo tengo aquí que advertir a los Servicios de la Cámara que hay un error, porque pone Sexta y es la Quinta. Pero bueno, eso luego en el buen hacer que siempre..., no, en la enmienda nuestra; pero digo que luego eso se corrija porque es un error.

Y proponemos crear una nueva Disposición Adicional Sexta, con el texto que se señala a continuación: "Los créditos para financiar la Ley de Conservación de la Naturaleza de Cantabria a que se refiere el artículo 74, verá aumentada su cuantía anualmente, al menos, en el incremento anual del I.P.C.".

Es decir, tan seguros estamos de que lo que estamos haciendo en el artículo 74, es

tremendamente importante para garantizar ese desarrollo de los pueblos, ese desarrollo de sus habitantes, de las familias que allí viven para evitar esa música fúnebre, vamos a garantizar efectivamente, que año tras año se aumente el I.P.C.

Con respecto a la Disposición Transitoria, la enmienda nuestra número 56, yo creo que esto es algo que ya lo hablamos claramente en la enmienda a la totalidad. Es una verdadera aberración el tema de la cartografía tal como viene contemplado en el Proyecto de Ley.

Porque como saben ustedes y lo han analizado si lo han mirado, y supongo que sí, pues lo que viene es una cartografía en la que hay escalas a 1/100.000, a 1/150.000, a 1/200.000, cuando se refiere a unos espacios determinados.

Sin embargo luego en su descripción literal todos, absolutamente todos, resulta que aseveran y dicen textualmente al final de cada uno, que todos están en escala 1/50.000. Es decir, esto es un auténtico churro, un auténtico disparate.

Y aparte de todo, con esta cartografía tan insuficiente pues tengo que decirles que hay personas, hay propietarios en algunos de estos espacios, concretamente en el de Oyambre, que no saben ni tienen ni idea si su casa, si su vivienda, está situada fuera o dentro de la línea.

Esto desde luego no aporta ninguna garantía jurídica y nosotros lo que queremos es aportar garantía jurídica. Por lo tanto, lo que planteamos con esta enmienda 56, con la que finalizan nuestras enmiendas es: crear una Disposición Transitoria con el siguiente texto, Disposición Transitoria, cartografía, "el Gobierno en el plazo de seis meses, aprobará por Decreto del Consejo de Gobierno, una cartografía de escala 1/10.000 de todos los espacios naturales protegidos incluidos en la presente Ley".

Bien, respecto al voto particular a las enmiendas 25 y 26 Socialista-Regionalista, en la que plantean la revisión en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, que se iniciará un procedimiento de revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Marismas de Santoña.

Yo aquí tengo que decir que me parece algo poco entendible el que, en el Proyecto le dan por bueno, hablan del actual Plan como Plan en vigor, o sea en la norma declarativa dicen eso y luego lo ponen en cuestión, ahora le quieren cambiar.

Y nosotros pues mire, no sé la verdad, qué quiere que le diga Sr. Tezanos, a usted no le gusta que seamos mal pensados, pero yo aquí, mi Grupo, no tiene más remedio que serlo. Porque claro, es coincidente con que cuando ustedes están hablando de que a partir de un año de entrada en vigor de la Ley se modifique, estamos coincidiendo dentro de un año con periodo electoral.

Y mucho nos tememos que esto no es otra cosa que querer crear falsas expectativas. Tener la posibilidad de eso, de ir cocina por cocina contando mucha gente, muchos compromisos que sabemos que existen, que en su momento no se cumplieron.

Es decir, esto no es transparencia ni es claridad, no va con buena intención, perdóneme que se lo diga no he calificado así ninguna otra enmienda, todas las demás enmiendas las he respetado, le dado mi opinión, pero créame que en esta pues no sé porque mi Grupo encuentra un cierto tufillo y por lo tanto aquí han tenido tres años para haberlo hecho, para haberlo modificado ese PORN, ahora le dan por bueno en el proyecto de ley y miren por donde le quieren cambiar.

Así que bien como no estamos de acuerdo con ese, pues tampoco vamos a estar de acuerdo con el siguiente puesto que además lo único que hacen en este es retrasar el PRUG, el Plan de Rector de Uso y Gestión y no estamos de acuerdo.

Al voto particular, nuestro voto particular a la enmienda 27 Socialista Regionalista, vamos a retirar nuestro voto particular. Y finalmente pues una enmienda, una enmienda del Partido Popular a la Exposición de Motivos, bueno pues es una enmienda sencilla. No tiene mayor relieve que el de querer aportar mayor claridad porque sustituimos instrumentos que es lo que aparece en el proyecto y nos parece más preciso para evitar la confusión, porque al referirse a categorías jurídicas las llama instrumentos de protección. Y luego en el Título III, en el Capítulo 2 se habla de instrumentos de protección, la verdad es que a nosotros nos parece más propio que aquí pues para referirse a esta cuestión las llame figuras o categorías jurídicas, sencillamente eso.

No tiene más calado esa enmienda.

Gracias Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sra. Diputada.

Tiene la palabra para la fijación de posiciones D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias Sra. Presidenta.

Le voy a comentar dos transaccionales que proponemos, la enmienda 50, la enmienda 51, los apartados 5 y 6 de la Disposición Adicional Primera quedarían de la siguiente forma: "se establece como área de influencia socioeconómica la totalidad de los municipios que aportan territorio al Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel".

Como consecuencia de la declaración en el punto sexto, como consecuencia de la declaración del Parque Natural la Comunidad Autónoma de Cantabria acordará con la Administración General del Estado el traspaso de los medios materiales,

financieros y humanos precisos inherentes a la declaración.

Esa por un lado en cuanto a la enmienda 51 el punto cuatro quedaría de la siguiente manera: "se establece como área de influencia socioeconómica la totalidad de los municipios que aportan territorio al Parque Natural de Oyambre".

Como ya a lo largo de la mañana hemos escuchado de todo el resto, le adelanto que se la vamos a rechazar y con eso termino.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. GARCÍA OLIVA-MASCARIÓS: Gracias Sra. Presidenta.

Rechazamos la enmienda 49 porque tal como está planteado el proceso. El proceso se inicia tal como está redactado en la ley se inicia inmediatamente puesto que hay una sentencia del Tribunal Constitucional, usted dice en el plazo de seis meses, no se inicia inmediatamente.

Por lo tanto no tiene sentido.

Respecto a las enmiendas 50 y 51 que planteamos una transaccional, se ha leído y esperamos su respuesta, pero yo sí quiero decir o contestar a algunos comentarios o matizaciones que ha hecho usted en su primer intervención y hablaba del descontento de los alcaldes que rodean al entorno de las marismas de Santoña o de la falta de medios o tal...Yo francamente las reserva de Santoña que ahora va a ser Parque Natural dependía del organismo autónomo Parques Nacionales y hasta hace dos años ustedes han tenido responsabilidad en la gestión de eso, por lo tanto, si usted me está hablando de que hay descontento y tal, alguna responsabilidad habrá tenido el Partido Popular.

Yo francamente creo que no hay descontento ni ahora ni cuando era responsabilidad del Partido Popular. Que son necesarios más medios indudablemente pero no veo ese descontento, ni ahora ni hasta hace año y pico que era responsabilidad del Partido Popular.

Pero mire ya lo que francamente a uno le indigna un poco es todos los comentarios que ha estado usted haciendo esta mañana con respecto a la falta de interés de este Gobierno de implicar a los ayuntamientos en la gestión. A que si realmente la voluntad de las voluntades como deben expresarse es con euros. A que si no nos estamos preocupando del desarrollo socio económico de las áreas de influencia socio económica. Y me habla usted del Parque Natural de Oyambre, que tiene más de 16 años. Y estamos hablando ahora que a ustedes no se les había ocurrido en todos estos años que dependía de

la Consejería de Medio Ambiente, no se les ocurrió que podía existir un área de influencia socio económica.

Que es ahora, esta Ley, la que va a establecer el área de influencia socio económica para el Parque de Oyambre. Que ha sido responsabilidad suya, directa, la gestión durante todos estos años. Y no se les ha ocurrido.

Y ahora me viene usted contando cantinelas y lugares comunes y tópicos y acusaciones que no se sostienen. Porque es que es verdaderamente asombroso que diga usted eso con este ejemplo, el Parque Natural de Oyambre, que no han sido capaces ni de mantener un Director, que es espacio protegido. Que no han sido capaces de desarrollar ni una sola norma de gestión. Que han tenido todos los municipios, San Vicente de la Barquera incluido, paralizado por el Parque, que eran incapaces de desarrollarlo.

Y me viene usted ahora con cantinelas, me viene usted ahora: que si no nos preocupamos del desarrollo de los ayuntamientos, que si ustedes lo que quieren es tal... Mire, por favor.

El Parque Natural de Oyambre, no es precisamente el ejemplo del que ustedes pueden presumir ni alardear en cuanto a gestión de espacios protegidos.

Esta Ley, lo que va a establecer es precisamente una de esas carencias fundamentales que había: el área de influencia socio económica, para poder desarrollar esas políticas que ustedes no desarrollaron. Eso es lo que va a hacer esta Ley.

Y es donde ustedes quedan absolutamente en evidencia. Por lo tanto, nosotros les planteamos esa transaccional a la enmienda número 50, si la aceptan, y a la 51. Pero yo quiero dejar constancia de los comentarios que he hecho.

Hacemos esa transaccional. Nos parece muy bien que ahora se acuerden de que en Oyambre no había un área de influencia socio económica, después de los decenios que lo han tenido ahí, bajo su responsabilidad.

En cuanto a la enmienda números 52, 53, 54. Bueno, nos parece que no aportan nada, no las vamos a aceptar. 55 y 56 tampoco, por la misma razón.

La 55, habla de los créditos para financiar la Ley de Conservación. Pues mire, pues no. Y si ustedes lo creen tan importante, no sé por qué no lo hicieron cuando tuvieron oportunidad, de comprometer una parte del Presupuesto para financiar esto.

Nosotros creemos que ningún Gobierno lo aceptaría y ustedes tampoco lo hicieron. Por algo sería. A lo mejor se la ha ocurrido ahora, pero no creemos que sea así.

Y en cuanto a la cartografía. Ustedes saben que existe una cartografía que todos los espacios naturales están. Existe una cartografía ya a escala 1:10.000, 1:5.000 y 1:25.000, en la mayoría de los casos.

Otra cosa es la cartografía que se acompaña para publicar en el Boletín Oficial del Parlamento. Lógicamente, no se puede usar la cartografía que se utiliza para delimitar los espacios protegidos, ni a color ni con el tipo de cartografía. Porque actualmente hablar de escalas, es un concepto bastante obsoleto, cuando estamos hablando de planos vectoriales, que es lo que se utiliza en la gestión. Y eso existe. Otra cosa es que aquí, lógicamente, no se puede publicar en el Boletín Oficial con eso. Eso existe y está en la Consejería. Por lo tanto, no la vamos a aceptar.

Con respecto a los votos particulares, a las enmiendas 25, 26 y 27; bueno, la 27 la retiran, parece evidente, es un cambio de denominación. En cuanto a la 25, usted habla de que si cambiamos la 25; que si ahora el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, que por qué lo cambiamos, que si lo damos por bueno o lo dejamos de dar por bueno. Es que hay un cambio, hay un nuevo espacio. Ha habido un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales para una reserva natural que va a pasar a ser parque natural.

O sea, cambiamos la Ley, cambiamos lo que es el marco. Lógicamente, el instrumento de gestión; no se gestiona igual una reserva natural dependiendo de la Administración Central, que un parque natural dependiendo de la Consejería.

Por lo tanto, lo lógico es que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se revise, eso es lo lógico y aquí lo que hacemos es establecer un año. Si no llegamos a poner un plazo de un año usted dirá, claro es que no quieren comprometerse, pues se pone un plazo de un año. Por lo tanto, no entiendo muy bien, porque eso ponen.

Y lo mismo con respecto a la enmienda número 26. En el plazo de dos años, se aprobará el nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión. Perdón, el Plan Rector de Uso y Gestión a partir de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Es lo lógico, es comprometerse a unos plazos, que son por otra parte los que vienen en casi todas las declaraciones de espacios protegidos.

Y con respecto a la enmienda número 1, creo que es la que quedaba, la vamos a aceptar, porque nos parece que efectivamente es más correcto lo que plantea.

Número 1, suya.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Popular.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sra. Presidenta.

Muy brevemente. Mire, decir que es lógico el que ahora se plantee a través de una enmienda, en que el plazo de un año se va a modificar el PORN de marismas de Santoña, Victoria y Joyel, cuando en el proyecto si esa voluntad hubiese sido la voluntad que tenía el Gobierno; pues lo hubiera recogido. No me diga usted que no se aproxima mucho más a las cuestiones que yo aquí antes he planteado y no voy a repetir.

Porque claro, además usted dice que irán a revisar, pero cuéntenos ustedes qué van a hacer, ¿proteger más o menos?, o sea ¿en qué no están de acuerdo?, ¿qué pretenden hacer allí, dar más protección o dar menos protección?, no, no. Es que cuando ustedes plantean..., ya, ya, pero es que cuando ustedes plantean..., sí pero el PORN es el que va a fijar la zonificación, es..., no, no hablo de límites, es que no hablo de límites, es que estoy haciendo, pero si no son los límites; los límites son los que son y usted no me diga que no había descontento. Usted mire las actas de la Junta Rectora, usted no se las ha leído, yo sí y manifiestan lo que yo acabo de decir aquí y eso documentalmente yo estoy en situación de poderse lo facilitar, no en este momento a usted.

Yo sólo le digo, dependía de nosotros, dependía de nosotros. Mire, el Medio Ambiente dependía de nosotros, por eso cuando llegó el Partido Popular al Gobierno, se creó un Ministerio de Medio Ambiente, después de 14 años de que el Partido Socialista no había hecho absolutamente nada.

O sea, que lo que hemos hecho nosotros es muchísimo y no pretenda usted que en el tiempo que ha gobernado el Partido Popular, ni a nivel de España, ni a nivel de Cantabria, haya podido hacer absolutamente todo.

Y no venga lo mismo que nos dice siempre con el latiguillo con respecto a Oyambre.

¿Quién aprobó la declaración? Todos, por unanimidad, todos, absolutamente todos. ¿Qué ha pasado luego con respecto a la gestión? ¿Qué ha paralizado? Ha habido una serie de sentencias.

¿Quién aprobó las normas? ¿Quién estaba entonces al frente de la CROTU? ¡hombre! No me haga repetir todos los días eso.

Por lo tanto, lo de Oyambre, casi como que lo deje usted en la última hoja; tapadito, tapadito. Porque además ahora cuando han intentado hacer algo, que es muy poco; no tiene fondo prácticamente lo que ustedes hacen allí. Pero fíjese, aquí está el Alcalde de Valdáliga.

¿Le han preguntado algo a él? Pero si es que esta Ley además... ¿Le han preguntado algo al Alcalde de Val de San Vicente? a lo mejor a ese sí. ¿Le han preguntado algo al de San Vicente de la

Barquera, le han preguntado algo al de Udías, al de Comillas? Pues no lo sé. A lo mejor a la Alcaldesa de Comillas también. Pero a los alcaldes del Partido Popular, no les han preguntado nada, a nadie.

Y que esta Ley es una Ley clandestina, absolutamente clandestina, de espaldas a la sociedad; lo decimos no sólo el Grupo Popular, que lo vamos a seguir diciendo. Lo han dicho las personas que van a tener luego que trabajar en los espacios, se lo han dicho a ustedes. Tienen documentos ustedes; ustedes no, el Gobierno al que ustedes en este momento apoyan; los tienen.

Se lo han dicho también profesionales y además en boca de su Presidente, que precisamente no se caracterizan por estar apoyando al Partido Popular, sino a lo largo de esta Legislatura estar apoyando al Partido Regionalista y al Partido Socialista. Y se lo han dicho públicamente.

O sea, que no me vengan ustedes. Que los alcaldes se hayan tenido que enterar por los medios de comunicación que esta Ley entraba aquí.

Así que vamos a dejar todo esto. Incluso se lo han ocultado al CES. Es que fíjese, ya es grave. Que el Gobierno esté legislando; es decir, que esté elaborando una Ley y esté incumpliendo otra, otra que se aprobó en este Parlamento, como es la del CES. Si es que eso clama al Cielo. Lo que pasa es que estas cosas ya las dijimos, como no tenemos capacidad a través de enmiendas parciales de conseguir. Porque bueno, una tras otra ya sabemos que van a caer. Pero bueno, nosotros, lo que hemos intentado con nuestras enmiendas es dar participación ciudadana, dar participación a los Entes Locales, dar participación a la iniciativa privada. Todo esto eran carencias tremendas de este Proyecto.

¿Qué buscamos? La promoción y el desarrollo local. Buscamos la solidaridad y el desarrollo socioeconómico de la población, compensar a los entes locales y a los habitantes de esos entes locales. ¿Para qué?, para que se garantice su bienestar, su calidad de vida, se fije población y nuestros pueblos no sean abandonados, porque eso nos interesa a todos.

Y como digo siempre, el que contamina paga, pero el que conserva tiene que ser compensado y esos principios tiene ustedes que meterlos de una vez por todas en todas sus actuaciones porque se les olvida permanentemente.

Lo único que hacen en esta ley son cantos de sirena y brindis al sol. Y lamento muchísimo que después de este debate pues no hayamos podido conseguir que hayan incorporado ninguna prácticamente de las enmiendas que estaban llenas de sensatez, que rezuman sensatez y colaboración.

Gracias Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Muchas gracias.

Me tiene que aclarar que hacemos con las transaccionales que la han propuesto.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Sí, yo pediría a los Portavoces, al Sr. Pérez Tezanos y al Sr. García Oliva, que por favor nos las hicieran llegar a lo largo de mañana por escrito, no en el momento del Pleno.

LA SRA. PRESIDENTA (González Selma, en funciones): Pasamos a la votación de las enmiendas y vamos a votar la 49, dejamos las transaccionales o las votamos...

La 52,53,54, 55 y 56, los votos particulares a las enmiendas 81 y 82 porque la 83 está retirado y la enmienda 1 de la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?

La enmienda 1 no la votamos la votamos todos.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? Excepto la enmienda 1. La enmienda 1, la votamos ahora.

¿Votos a favor? Bien.

Tengo que recordar a los que han introducido enmiendas transaccionales que tienen que aportar el texto a esta mesa.

Invito al Sr. Pérez Tezanos, a que ocupe la Presidencia para cerrar la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pérez Tezanos): Sí. Le voy a decir que, efectivamente, las vamos a presentar -antes de tomar la Presidencia- las vamos a presentar, ya las tenemos aquí preparadas y por lo tanto le vamos hacer entrega ahora mismo de ellas para que, efectivamente, se las hagan llegar también al Grupo Popular.

Bien. Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y treinta y tres minutos)
